Puerto Carreño Vichada, 21 de julio de 2025 159

Doctora
EMILIA EUGENIA BELTRAN GALVIS
Directora (E) Regional
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Vichada
Ciudad
E.S.D.

ASUNTO: PROPUESTA PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCION Y PREVENCION DE LA DESNUTRICION EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA.

Reciba un cordal saludo por parte de la Administración Departamental del Vichada,

Por medio de la presente, de manera atenta y respetuosa, en atención al oficio del 18 de junio de la presente vigencia, con alcance del 21 de julio de 2025 respectivamente, suscrito por parte de la Doctora EMILIA EUGENIA BELTRAN GALVIL en su calidad de Directora (E) Regional ICBF Vichada, se realizó invitación a celebrar un convenio interadministrativo que tendrá como objeto **"Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa"**, por un valor estimado de SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($7.789.092.450) M/CTE, de conformidad con la última estructura de costos remitida a esta E.S.E Departamental mediante correo electrónico del 15 de julio de 2025; me permito allegar propuesta para la celebración del respectivo convenio interadministrativo, en la cual se remiten los documentos requeridos para la suscripción del mismo, y las condiciones en las cuales la E.S.E. estructuró su aporte o contrapartida.

En tal sentido, el Gerente de la E.S.E. Departamental previa socialización en junta directiva del 4 de julio de 2025, se autorizó ofrecer como contrapartida de acuerdo a los componentes discriminados por el ICBF, los siguientes ítems, con sus respectivos valores:

CONTRAPARTIDA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS				
ITEM	**MUNICIPIOS**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL OPERACIÓN**
PEDIATRA	Puerto Carreño-Cumaribo	2	$38.000.000	$380.000.000

AUXILIARES DE ENFERMERÍA	Puerto Carreño-Cumaribo	8	$3.928.638	$157.145.520
PROFESIONAL SOCIAL	Puerto Carreño-Cumaribo	2	$5.800.000	$58.000.000
NUTRICIONISTA	Puerto Carreño-Cumaribo	2	$5.800.000	$58.000.000
CAMILLAS HOSPITALARIAS	Puerto Carreño-Cumaribo	20 (faltantes)	$1.750.000	$35.000.000
Arriendo UDS Intramural Puerto Carreño	Puerto Carreño	1	$1.290.471	$6.452.355
Arriendo UDS Intramural Cumaribo	Cumaribo	1	3.290.471	$16.452.355
TOTAL				$711.050.230

Nota 1: los valores de los honorarios para el personal propuesto corresponden a los fijados por la E.S.E. para su contratación en la vigencia 2025, a excepción del personal Auxiliar de enfermería que se extrae de la estructura de costos de la etapa intramural.

Nota 2: el componente de arriendo propuesto para los municipios de Puerto Carreño y Cumaribo, corresponde a la diferencia entre el valor del arriendo proyectado en la estructura de costos del ICBF y la realidad del mercado inmobiliario del Departamento, en particular atendiendo los requisitos de infraestructura física (medidas mínimas, área administrativa, zona de preparación de alimentos, espacio para la lúdica de los menores, consultorios, entre otros).

En virtud de lo anterior, se tiene que el total del aporte a proponer por parte de la E.S.E. Departamental del Vichada, corresponde a la suma de **SETECIENTOS ONCE MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($711.050.230) M/Cte,** es decir, un equivalente al **9,1%** del valor total del aporte del ICBF, es decir, superior al porcentaje solicitado inicialmente en la invitación a presentar propuesta.

En el marco de la misión institucional de la E.S.E. Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño, como entidad pública comprometida con el mejoramiento continuo de sus procesos bajo estándares de calidad, y guiada por los principios de humanización, eficiencia, oportunidad, pertinencia y seguridad del paciente, se desarrollan acciones orientadas a la atención integral de la

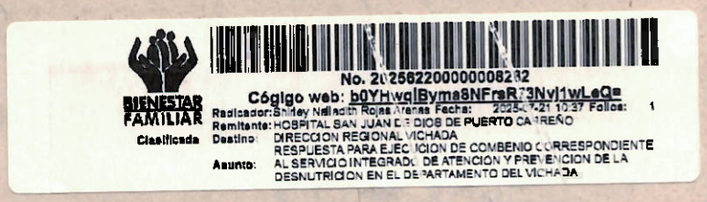
desnutrición, la primera infancia y las mujeres gestantes, con la participación activa del talento humano capacitado para brindar atención con enfoque preventivo, resolutivo y humanizado.

La institución cuenta con servicios habilitados ante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) en las modalidades intramural, extramural y jornadas de salud, en las siguientes sedes:

- Puerto Carreño – Código: 990010000601
- Cumaribo – Código: 997730000607
- La Primavera – Código: 995240000608
- Santa Rosalía – Código: 996240000609

Los servicios habilitados que permiten el desarrollo de los programas prioritarios son:

- Nutrición y dietética (Código 333)
- Enfermería (Código 312)
- Medicina general (Código 328)
- Ginecobstetricia (Código 320)
- Pediatría (Código 342)



A través de estos servicios, se ejecutan los siguientes programas estratégicos de atención en salud:

- Programa de Promoción de la Alimentación Saludable y Prevención de la Desnutrición, dirigido a la población infantil y mujeres gestantes en riesgo nutricional.
- Programa de Crecimiento y Desarrollo, que permite el control periódico del estado nutricional y desarrollo psicomotor de los menores, articulado con el servicio de pediatría.
- Control prenatal integral, liderado por los servicios de ginecobstetricia, medicina general y enfermería, que asegura la vigilancia continua de las mujeres gestantes, identificando riesgos maternos y perinatales.
- Programa de Atención a Enfermedades Prevalentes de la Infancia (EPI), articulado desde pediatría, medicina general y enfermería, mediante acciones clínicas, educativas y de seguimiento.

- Seguimiento y control de patologías crónicas en mujeres gestantes, como diabetes gestacional, preeclampsia, entre otras, con enfoque integral y multidisciplinario.

- Atención al recién nacido y control postnatal, a través de pediatría y enfermería, garantizando el adecuado inicio de vida y seguimiento del binomio madre-hijo.

Estas estrategias son ejecutadas por un equipo interdisciplinario altamente capacitado, comprometido con la calidad y la humanización de los servicios, garantizando el respeto por los derechos fundamentales de los usuarios, y aportando activamente al cumplimiento de los objetivos institucionales en salud pública y atención primaria.

Tendiendo en cuenta lo anterior, nos permitimos informar que aceptamos las condiciones propuestas por su parte, frente al plazo de ejecución, el valor del convenio y los lugares de ejecución del mismo de conformidad con las UDS planteadas en los Lineamientos Técnicos y Guías Operativas suministradas; de igual manera se solicita tener en cuenta las apreciaciones realizadas durante las mesas de trabajo los días 25 y 27 de junio, y el 2 de julio de 2025, cuyas conclusiones se encuentran plasmadas en las respectivas actas, sobre las cuales se solicita hagan parte del expediente contractual.

Con el acostumbrado respeto, se suscribe,

ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO
Gerente E.S.E. Hospital Departamental San Juan de Dios

Proyectó: Jorge Andres Rojas Montoya
Nutricionista Contratista

Proyectó: Oscar Daniel Cortes Cardona
Jefe Oficina Jurídica HDSJDD

Se anexan a la presente los documentos y formatos requeridos por el ICBF para la suscripción del convenio.

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	F4.P5.ABS	14/11/2019
		Versión 1	Página 1 de 1

El(la) suscrito(a) **ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO** identificado con C.C./ C.E./ P.P No. **86.044.126** expedida en Villavicencio, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Puerto Carreño, Vichada, el día Veinte (20) de junio de 2025.

Firma
Nombre Alvaro Alberto Cardoso Castro
Cédula 86.044.126

PUBLICA

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	F44.G7.ABS	07/05/2024
	FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión 1	Página 1 de 3

En cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012[1] y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen, la Política de Tratamiento de Datos Personales, la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se informa lo siguiente:

1. El ICBF actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme lo establecido en la constitución, la Ley, la Política de Tratamiento de Datos Personales, la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, disponible en página web de la entidad.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en: la suscripción de un convenio interadministrativo.
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por el ICBF y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales del ESAP.
6. Mediante la página web de la entidad (www.icbf.gov.co), podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
7. El ICBF garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se suscribe el FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

Yo, **ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No.**86.044.126** expedida en Villavicencio, en calidad de representante legal del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E** con NIT **842000004-4**, autorizo expresamente, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en su Política de Tratamiento de Datos Personales[2] para los fines

[1] "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"

[2] https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/politica_de_tratamiento_de_datos_personales_0.pdf

relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, y en especial, los fines relacionados con su misión y funciones.

La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Así mismo, autorizo libre y voluntariamente, de manera expresa e inequívoca al ICBF para que realice la recolección, almacenamiento, procesamiento, administración, transferencia y tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en el ICBF, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a los contratos.

Por lo anterior, el ICBF queda facultado para realizar cuando las necesidades lo ameriten, consultas en los sistemas, bases de datos y/o fuentes de información pública, que dispongan las entidades del Estado o privados que en ejercicio de sus funciones dan fe pública conforme a su misionalidad.

Así mismo, declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de mis datos personales y que se realizará por el ICBF, en ejercicio propio de sus funciones legales y su misionalidad de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el portal www.icbf.gov.co.

Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud y a la vida sexual, que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o los medios virtuales dispuestos por la entidad[3].

Adicionalmente conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente al Instituto a remitir notificaciones electrónicas al correo

[3] Correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 76 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

electrónico institucional que me llegare asignar el ICBF, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II y/o en el SIGEP.

Conforme lo manifestado en el estudio previo respecto de la procedencia de la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, autorizo de manera previa, expresa y escrita a que se realice la consulta correspondiente, cuando se configuren las circunstancias descritas en la Ley 1918 de 2018 y el decreto 753 de 2019 o norma que la modifique o sustituya.

Finalmente, Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir de la presente autorización de tratamiento de datos personales, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Cordialmente

ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO

GERENTE

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E

Nombre del proveedor o futuro contratista:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E
Tipo y número de documento futuro contratista:	Nit 842000004-4

PUBLICA

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la juventud y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: *"1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño".*

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, como responsable del tratamiento de datos personales obtenidos en desarrollo de su objeto y funciones legales, y en ejercicio de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, establece la Política de Tratamiento de Datos Personales, para garantizar la protección de los derechos fundamentales en su tratamiento.
Dada la relevancia de alguna información para establecer focalizaciones, como puede ser la relacionada con nivel educativo, nivel socioeconómico, pertenencia a grupos étnicos o indígenas, estado nutricional, entre otros que pueden ser considerados datos sensibles, el ICBF garantizará que el tratamiento de esta información se realice buscando establecer mecanismos que mejoren sus procesos de atención y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

En ese sentido, la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuso lineamientos y directrices para que, a través de los procedimientos para el suministro e intercambio de información entre otros, se administren, gestionen y suministren los datos personales en garantía de los principios contemplados en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

Igualmente, de conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, **ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No.**86.044.126** expedida en **Villavicencio**, representante legal del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E** con NIT **842000004-4**, en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN**, en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será

en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales, así como a los procedimientos y formatos del **ICBF**, los cuales se encuentran publicados en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta, transferencia y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular,compilar,sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, inclusive después de finalizada su vinculación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el ***Principio de Confidencialidad*** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, replicar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la PARTE REVELADORA en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir un compromiso de confidencialidad elaborado por LA PARTE RECEPTORA, necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley y el Principio de Confidencialidad contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

PARÁGRAFO **PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA** designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización, novedades o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales, de imagen o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEXTO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado y propendiendo para que el personal a su cargo de igual manera custodie y proteja dicha información

SEPTIMO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con Ley y la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

OCTAVO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

NOVENO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO– SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, facultará a los supervisores para compulsar y dar traslado a las

autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

DECIMO PRIMERO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: **A.** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

DÉCIMO SGUNDO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En consecuencia, de lo anterior el presente compromiso se firma a los Veinte (20) días del mes de junio del 2025.

ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO
GERENTE
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E

PÚBLICA

(3) 13

E.S.E. Central Intimo Transf. Hospital

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARAMENTO DEL VICHADA

archivo

ORDENANZA Nº 048

(noviembre 22 DE 1994)

POR LA CUAL SE DEFINE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO, COMO UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 194, 195 Y 196 DE LA LEY 100 DE 1993.

O R D E N A :

CAPITULO I.-

ARTICULO 1º: CREACION. Defínase el Hospital Départamental San Juan de Dios de Puerto Carreño, como una Empresa Social del Estado del orden departamental, adscrito a la Secretaria de Salud del departamento del Vichada, perteneciente al Sistema Departamental de Seguridad Social de Salud, y cuyo Estatuto básico es la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: DE LA NATURALEZA JURIDICA. El Hospital San Juan de Dios de Puerto Carreño, Empresa Social del Estado, es una entidad pública descentralizada de carácter departamental, dotado de Personeria Jurídica, autonomia administrativa y patrimonio propio, de acuerdo al réqimen jurídico previsto en el Capítulo VII del decreto 1298 de 1994.

ARTICULO 3º: DEL DOMICILIO Y JURISDICCION. El Hospital Departamental San Juan de Dios, Empresa Social del Estado, tiene su domicilio en la ciudad de Puerto Carreño y su área de influencia será todo el

territorio del departamento del Vichada.

En desarrollo de los principios de complentariedad y subsidiariedad, podrá extender sus servicios, y aun extender su radio de acción fuera del área de su influencia territorial, integrando y coordinando sus actividades con otras entidades del sector que pertenezcan al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

ARTICULO 4º: **DEL OBJETO.** El Hospital Departamental San Juan de Dios, Empresa Social del Estado, tiene como objeto brindar los servicios de salud integral a cargo del Departamento del Vichada, como parte del servicio público de seguridad social a las personas, las familias y a la comunidad en general, conforme a los principios de calidad, eficiencia, eficacia, economía, igualdad, equidad y celeridad.

ARTICULO 5º: **OBJETIVOS.** Son objetivos del Hospital Departamental San Juan de Dios, Empresa Social del Estado los siguientes:

1. Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.

2. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social del Estado constituída en esta Ordenanza, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.

3. Garantizar a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que lo demanden, servicios y paquetes de servicios con tarifas competitivas en el mercado, respetando las tarifas que establezca la autoridad competente para el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

4. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.

5. Garantizar a la comunidad del departamento los mecanismos de participación social establecidos por la Constitución, la Ley y las normas vigentes.

6. Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social del Estado.

ARTICULO 6º: DE LAS FUNCIONES. Serán funcionesdel Hospital Departamental San Juan de Dios, Empresa Social del Estado, las siguientes:

1. Prestar el servicio de salud a los afiliados y beneficiarios del sistema general de Seguridad Social en salud, vinculados y particulares.

2. Elaborar los programas específicos que se deben adelantar en materia de atención en salud, a partir del diagnóstico epidemiológico y el pronóstico de la problemática de salud, los cuales deben estar en concordancia con las políticas y planes adoptados por la Secretaría de Salud y Saneamiento Ambiental y el Ministerio de Salud.

3. Participar en la formulación de las políticas de salud para el Departamento.

4. Brindar acciones de salud integral en el ámbito hospitalario y extramural a través de actividades de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación.

5. Cumplir y hacer cumplir las normas técnicas dictadas por el Ministerio de Salud y las de orden sanitario previstas en la Ley, en coordinación con las autoridades competentes.

6. Desarrollar y evaluar programas de formación, adiestramiento y perfeccionamiento del recurso humano de la institución en coordinación con las entidades especializadas en el área.

7. Aplicar los sistemas de referencia y contrarreferencia de pacientes hacia otros niveles de atención.

8. Contribuir y estimular la atención preventiva familiar, extra hospitalaria y el control del medio ambiente en coordinación con las autoridades competentes.

9. Promover la compra-venta de servicios de los planes de Salud dentro del Sistema General de Seguridad Social.

10. Garantizar un Sistema Básico de información de los servicios de atención a los usuarios que redunden en la eficiencia de la prestación de los

servicios de salud.

11. Implementar un modelo de gestión institucional que garantice el cumplimiento de norma de calidad, orientadas al mejoramiento continuo del servicio de salud que se preste a la comunidad.

12. Programar de manera racional y en coordinación con las prioridades del plan institucional, la distribución de los recursos asignados para el cumplimiento de las responsabilidades.

13. Desarrollar labores de control interno que comprenda el control de gestión, de resultados, de recursos físicos y financieros y las normas sobre Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.

14. Garantizar el desarrollo institucional del Hospital, basado en un modelo gerencial y de gestión.

15. Las demás que por mandato legal deba asumir.

CAPITULO II.

DE LOS ORGANOS DE DIRECCION, ADMINISTRACION Y ORGANIZACION

ARTICULO 7º: **DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION.** La Dirección y Administración del Hospital Departamental San Juan de Dios, Empresa Social del Estadb, estará a cargo de la Junta Directiva y del Director. Cada uno de estos órganos funcionará de acuerdo con los requisitos, composición, funciones, responsabilidades, inhabilidades e incompatibilidades señaladas en las normas legales vigentes.

ARTICULO 8º: **DE LA INTEGRACION DE LA JUNTA DIRECTIVA.** La Junta Directiva del Hospital Departamental San Juan de Dios, Empresa Social del Estado, estará presidida por el Gobernador del departamento e integrada de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 1876 de 1994 y las normas legales vigentes.

ARTICULO 9º: **TERMINOS DE LA ACEPTACION.** Una vez comunicada por escrito la designación y funciones como miembro de la Junta Directiva, por parte del Secretario de Salud del departamento, la persona en quien recaiga, deberá manifestar por escrito su

aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

En caso de aceptación, tomará posesión ante el Secretario de Salud del departamento, quedando consignada tal posesión en el libro de Actas que se llevará para tal efecto. Copia del Acta será enviada al Director como representante legal de la Empresa Social del Estado.

ARTICULO 10º: **REUNIONES DE LA JUNTA.** La Junta Directiva del Hospital Departamental San Juan de Dios, Empresa Social del Estado, se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente a solicitud del Presidente de la Junta o del representante legal, o cuando una tercera parte de sus miembros así lo soliciten.

PARAGRAFO De cada una de las sesiones de la Junta Directiva se levantará la respectiva acta en el libro que para tal efecto se llevará. El Libro de Actas debe ser registrado ante la autoridad que ejerza las funciones de inspección, vigilancia y control de la Empresa Social del Estado.

ARTICULO 11º: **DE LOS ACUERDOS.** Los actos administrativos propios de la Junta Directiva del Hospital Departamental San Juan de Dios, Empresa Social del Estado, se denominarán ACUERDOS y deberán llevar la firma del Presidente y Secretario de la misma y surtirán efectos a partir de la fecha de su expedición y publicación.

ARTICULO 12º: **DE LA COORDINACION CON LAS POLITICAS DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL Y EL SECTOR SALUD.** Los miembros de la Junta Directiva deberán obrar siempre consultando las políticas de la administración Departamental, además de los planes y programas que se fijen a nivel nacional para el Sistema General de Seguridad en Salud.

ARTICULO 13º: **DE LAS FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

Serán funciones de la Junta Directiva:

1. Las que le corresponde ejercer a las Juntas Directivas de los organismos de salud de conformidad con el artículo 9 del Decreto 1416 de 1990.

2. Aprobar la distribución de los recursos

asignados al Hospital Departamental San Juan de Dios, Empresa Social del Estado, para el cumplimiento de sus responsabilidades.

3. Contribuir a la formulación y adopción de los planes, programas y proyectos del Sistema General de Seguridad Social, en su jurisdicción, en armonía con las políticas, planes y programa departamental y nacional.

4. Estimular la participación comunitaria, en los términos señalados por la Ley y Decretos reglamentarios.

5. Controlar el funcionamiento del hospital, evaluar el resultado de sus actividades frente a las políticas, planes y programas adoptados.

6. Implementar programas de incentivos a la eficiencia laboral, orientadas a la capacitación y formación según las políticas trazadas por la Secretaria de Salud.

7. Expedir los reglamentos de procedimientos administrativos y de personal, con arreglo a las disposiciones legales vigentes y principios básicos contenidos en los estatutos de acuerdo con las propuestas presentadas por el Director .

8. Nombrar Revisor Fiscal y fijar sus honorarios de conformidad a lo establecido en los artículos 228 y 232 de la Ley 100 de 1993.

9. Expedir el Estatuto Interno del Hospital Departamental San Juan de Dios, Empresa Social del Estado.

10. Presentar la terna al Gobernador del departamento para el nombramiento del Director o Representante Legal.

11. Las demás que legalmente le correspondan de acuerdo al artículo 11 del decreto 1876 de 1994, o le sean asignadas por autoridad competente.

ARTICULO 14º: DEL DIRECTOR. El Director del Hospital Departamental San Juan de Dios, Empresa Social del Estado, es el representante legal y primera autoridad ejecutiva del Hospital.

El Director para ejercer el cargo deberá cumplir con los requisitos establecidos en el articulo 13 del decreto 1876 de 1994.

El Director o representante legal del Hospital Departamental San Juan de Dios, Empresa Social del Estado, será nombrado por el Gobernador del Departamento siendo agente del mismo, de terna que presente la Junta Directiva por periodos mínimos de tres (3) años prorrogables.

Solo podrá ser removido cuando se demuestre faltas graves conforme al régimen disciplinario del sector oficial, faltas a la ética según las disposiciones vigentes o ineficiencia administrativa definidas mediante reglamento del Gobierno Nacional.

De no presentarse terna ante la convocatoria escrita del Gobernador, éste lo designará directamente una vez transcurrido el término de diez (10) dias hábiles a la solicitud.

PARAGRAFO Esta norma entrará en vigencia a partir del 31 de marzo de 1995, mientras tanto será de libre nombramiento y remoción sin periodo fijo.

ARTICULO 15º: **DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR.** El Director del Hospital Departamental San Juan de Dios, Empresa Social del Estado, tendrá las siguientes funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir las políticas, programas y normas que en materia de Salud fije el Ministerio de Salud y la Secretaria de Salud del Departamento.

2. Dirigir, coordinar y vigilar las dependencias del Hospital.

3. Presentar proyectos de Acuerdos a la Junta Directiva sobre el presupuesto anual de rentas y gastos y las que se refieren a planes, programas y proyectos que el Hospital deba adelantar.

4. Rendir los informes que le solicite la Asamblea Departamental, el Concejo Municipal de Puerto Carreño, la Junta Directiva , el Gobernador, el Secretario de Salud y el Ministerio de Salud.

5. Suscribir los contratos que la Junta Directiva autorice y ordenar los gastos correspondientes de acuerdo a las normas contractuales legales, vigentes.

6. Administrar el presupuesto y distribuir los recursos en atención a la cantidad, calidad y costo de los servicios programados, teniendo en cuenta el régimen tarifario.

7. Contribuir a la elaboración del plan Departamental y Local de salud, efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria, de acuerdo con el perfil epidemiológico del departamento.

8. Ejecutar las decisiones de la Junta Directiva y cumplir todas aquellas funciones sobre organización y funcionamiento de la entidad.

9. Elaborar los proyectos de modificación de los estatutos y someterlos a la aprobación de la Junta Directiva.

10. Cumplir y velar por el cumplimiento de los reglamentos de procedimientos administrativos internos.

11. Fijar las funciones y atribuciones de cada empleo, con arreglo a las disposiciones legales vigentes y principios básicos contenidos en los estatutos.

12. Llevar la representación legal de la entidad y constituir los mandatarios y apoderados especiales cuando fuere el caso.

13. Cumplir las funciones consagradas en el artículo 14 del decreto 1876 de 1994 y las demás funciones que le señalen los estatutos, leyes y la Junta Directiva.

ARTICULO 16º: ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA BASICA. El Hospital Departamental San Juan de Dios, Empresa Social del Estado, se organizará a partir de una estructura básica que incluye cuatro áreas funcionales, así:

a. DIRECCION. Conformada por la Junta Directiva y el Director y tiene a su cargo mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la misión y objetivos institucionales: Identificar las necesidades esenciales y las expectativas de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia del Servicio, asignar recursos, definir, adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad controlando

su aplicación en la gestión institucional.

b. AREA CIENTIFICO TECNICA O DE ATENCION AL USUARIO. Conjunto de Unidades Funcionales aque desarrollan procesos de producción y prestación de los Servicios de Salud con sus respectivos procedimientos y actividades. A partir de éstos se hace posible la definición de políticas institucionales de atención, tipo de recursos necesarios, formas características de la atención, requerimientos logísticos, dirección y prestación de servicios.

c. AREA ADMINISTRATIVA O DE LOGISTICA. Comprende las Unidades Funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con las demás áreas, los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la organización, y realizar el mantenimiento de la planta física y su dotación y el conjunto de Unidades Funcionales cuyo objetivo es la información y atención de manera personalizada y el soporte y facilidades necesarios para la producción y entrega de los Servicios de Salud.

d. AREA DE COORDINACION DE INSTITUCIONES ASISTENCIALES. De acuerdo a lo estipulado en la presente ordenanza en el Capitulo VII, sobre normas transitorias, esta área funcionará mientras se desarrollen los procesos de municipalización de los servicios de salud en el departamento.

Las funciones y responsabilidades de esta área serán estrictamente de prestación de servicios y de apoyo logistico a las Unidades Locales de Salud enunciadas en los articulos 32 y 33 de la presente ordenanza.

La responsabilidad del proceso político, administrativo y juridico de la descentralización corresponde a la Secretaría de Salud del Departamento.

El jefe de esta área funcional y los jefes de las Unidades Locales de Salud, serán designados por el Gobernador, mientras se realiza el proceso de descentralización, en la forma prevista por el articulo 81 del decreto 1298 de 1994 de ternas presentadas por la junta directiva del Hospital Departamental San Juan de Dios, Empresa Social del

Estado, posteriormente los alcaldes seguirán realizando la designación en la forma prevista en el citado decreto.

PARAGRAFO A partir de la estructura básica se definirá su estructura organizacional de acuerdo con las necesidades y requerimientos de los servicios que se ofrecen, pero siempre teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 1876 de 1994.

CAPITULO III.

DE LOS CONTROLES

ARTICULO 17º: **DEL CONTROL FISCAL.** La Contraloría Departamental del Vichada, ejercerá el control fiscal en el Hospital Departamental San Juan de Dios, Empresa Social del Estado, teniendo en cuenta las normas y disposiciones que para los entes descentralizados del Departamento, se determinen en el estatuto fiscal y demás normas vigentes para esa clase de entidades.

ARTICULO 18º: **DEL REVISOR FISCAL.** La Junta Directiva del Hospital Departamental San Juan de Dios, Empresa Social del Estado, deberá nombrar un Revisor Fiscal de acuerdo a los parámetros establecidos en el articulo 22 del decreto 1876 de 1994.

ARTICULO 19º: **DEL CONTROL INTERNO.** El Hospital San Juan de Dios, Empresa Social del Estado, constituida en la presente Ordenanza, de acuerdo con la naturaleza de sus funciones, establecerá y organizará un sistema de control interno y diseñará los métodos y procedimientos necesarios para garantizar que todas las actividades de la entidad, así como el ejercicio de las funciones a cargo de sus servidores, se realice de conformidad con las normas constitucionales y legales y con sujeción a estrictos criterios de moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad y publicidad.

ARTICULO 20º: **DEL CONTROL CIUDADANO.** El Hospital Departamental San Juan de Dios, Empresa Social del Estado, estará sometida al control ciudadano establecido en la Constitución Nacional y las leyes que regulan la materia.

ARTICULO 21º: **DEL CONTROL DE TUTELA.** El Hospital Departamental San Juan de Dios, Empresa Social del Estado, estará adscrito a la Secretaría de Salud del departamento y corresponde a ésta ejercer el control de tutela del mismo, sin perjuicio del control que debe ejercer la Superintendencia Nacional de Salud.

CAPITULO IV.

DEL REGIMEN DE PERSONAL

ARTICULO 22º: **ESTATUTO DE PERSONAL.** Las personas vinculadas al Hospital Departamental San Juan de Dios, Empresa Social del Estado, tendrán el régimen de personal a que refiere el artículo 674 y siguientes, del Decreto 1298 del 22 de Julio de 1994. En todo caso, se respetarán los derechos adquiridos con justo título de los funcionarios que han venido vinculados al Hospital San Juan de Dios.

ARTICULO 23º: **DEL REGIMEN DISCIPLINARIO.** A los funcionarios del Hospital Departamental San Juan de Dios, Empresa Social del Estado, se les aplicará el régimen disciplinario previsto en el decreto 1298 de 1994 y las demás normas que los modifique o adicione.

CAPITULO V.

DEL REGIMEN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS

ARTICULO 24º: **DEL REGIMEN JURIDICO DE LOS ACTOS.** Los actos administrativos que dicte el Hopital Departamental

San Juan de Dios, Empresa Social del Estado, en cumplimiento de sus funciones, estarán sujetos a los procedimientos administrativos, y legales vigentes para este tipo de instituciones de acuerdo al artículo 15 del decreto 1876 de 1994.

ARTICULO 25º: **DEL REGIMEN DE LOS CONTRATOS.** Los contratos que celebre el Hospital Departamental San Juan de Dios, Empresa Social del Estado, estarán sometidos a lo establecido en el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y a las normas que lo modifiquen o reglamenten.

ARTICULO 26º: **DEL REGIMEN PRESUPUESTAL.** De acuerdo con lo establecido en el decreto Ley 1298 de 1994 artículo 98 del numeral 7, el régimen presupuestal será el que se prevee en la Ley orgánica del presupuesto,de forma tal que se adopte un régimen con base en un sistema de anticipos y reembolsos contra prestación de servicios, y se proceda a la sustitución progresiva del sistema de subsidios de oferta por el de subsidios a la demanda, conforme a la reglamentación que al efecto se expida por parte de las autoridades competentes.

ARTICULO 27º: **ASOCIACION DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.** El Hospital Departamental San Juan de Dios, Empresa Social del Estado, podrá asociarse con las Empresas Sociales del Estado del nivel municipal que para el efecto se creen en el Departamento, con el fin de:

1. Contratar la compra de insumos y servicios.

2. Vender servicios o paquetes de servicios de salud y,

3. Conformar o hacer parte de entidades promotoras de salud.

ARTICULO 28º **DEL FONDO DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS.** El hospital departamental San Juan de Empresa Social del Estado, organizará un fondo especial de medicamentos y suministros de conformidad con el artículo 19 de la Ley 10 de 1990.

CAPITULO VI.

PATRIMONIO

DE LA CONFORMACION DEL PATRIMONIO

ARTICULO 29º: **DEL PATRIMONIO.** El activo patrimonial del Hospital Departamental San Juan de Dios, Empresa Social del Estado, se conformará de:

1. Todos los bienes muebles e inmuebles con que actualmente cumple sus funciones el Hospital Regional San Juan de Dios de Puerto Carreño.

2. Todos los muebles e inmuebles que la Nación, el Departamento, el Municipio de Puerto Carreño, el Servicio Seccional de Salud y la Secretaría Departamental de Salud le traspasen para la prestación de los servicios que constituyen su objeto.

3. Todos los demás bienes que adquiera el Hospital, por cualquier concepto y los aportes que gestione ante el nivel Nacional, Departamental y Municipal.

4. Dotación y demás aportes que reciba por cualquier concepto de otra entidad oficial o privada de bienes para prestación de los servicios que constituyen su objeto.

5. Cualquier tecnología o proceso científico que cree o desarrolle, fruto del trabajo de sus funcionarios u ordenados por la entidad.

6. Ingresos propios por ventas de servicios.

PARAGRAFO Los bienes muebles e inmuebles a que se refiere el artículo anterior que no sean de propiedad del Departamento, ingresarán al patrimonio del Hospital Departamental San Juan de Dios, Empresa Social del Estado, una vez la Nación y demás entidades hagan la transferencia legal respectiva.

ARTICULO 30º: **DE LA DESTINACION DEL PATRIMONIO.** El patrimonio del Hospital Departamental San Juan de Dios, Empresa Social del Estado, se destinará en forma exclusiva, al cumplimiento de su objetivo y funciones legales y estatutarias. Por lo tanto las actividades e inversiones que realice, los actos que efectúe y los bienes y valores que destine, tendrán el claro propósito de destinarlos a prestar servicios de salud.

ARTICULO 31º: **DE LA DESTINACION DE BIENES Y RECURSOS ESPECIALES.** La Junta Directiva del Hospital Departamental San Juan de Dios, Empresa Social del Estado, respetará

estrictamente la destinación de los bienes y recursos provenientes de donaciones o legados, impuestos, tasas, contribuciones o auxilios cedidos por un establecimiento en particular o servicio asistencial especial, por disposición legal o mandato expreso de los testadores o donantes.

CAPITULO VII.

NORMAS TRANSITORIAS

ARTICULO 32º: **OTROS SERVICIOS ADMINISTRADOS POR EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.** Mientras se adelanta el proceso de descentralización de la salud en el departamento, harán parte del Hospital Departamental San Juan de Dios, Empresa Social del Estado, los siguientes hospitales, centros hospitales y puestos de salud del orden departamental:

Hospital de La Primavera: Nivel I, en el municipio de La Primavera.
Hospital de Santa Rosalía: Nivel I, en el municipio de Santa Rosalía.
Centro Hospital de Cumaribo: Nivel I, en el corregimiento de Cumaribo.
Centro Hospital de Santa Rita: Nivel I, en el corregimiento de Santa Rita.
Centro Hospital de El Sejal: Nivel I, en la Inspección de El Sejal.
Centro Hospital Guérima: Nivel I, en el corregimiento de Guérima.
Centro Hospital de El Viento: Nivel I, en el corregimiento de El Viento.
Puesto de Salud de Cazuarito: Nivel I, en el corregimiento de Cazuarito.
Puesto de Salud de Aceitico: Nivel I, en la Inspección de Puerto Murillo.
Puesto de Salud de Nueva Antioquia: Nivel I, en el corregimiento de Nueva Antioquia.
Puesto de Salud de Santa Bárbara: Nivel I, en la Inspección de Santa Bárbara.
Puesto de Salud de Guacacías: Nivel I, en la Inspección de Guacacías.
Puesto de Salud de La Pascua: Nivel I, en la Inspección de Guacacías.
Puesto de Salud de Guanape: Nivel I, en la Inspección de Guanape.
Puesto de Salud de Sunape: Nivel I, en el corregimiento de San José de Ocuné.
Puesto de Salud de San Luis del Tomo: Nivel I, en el corregimiento de Cumaribo.
Puesto de Salud de Piramirí: Nivel I, en el corregimiento de

Cumaribo.
Puesto de Salud de Puerto Nariño: Nivel I, en la Inspección de Puerto Nariño.
Puesto de Salud de Sarrapia: Nivel I, en la Inspección de Puerto Nariño.
Puesto de Salud de Amanavén: Nivel I, en la Inspección de Amanavén.
Puesto de Salud de El Guaco: Nivel I, en la Inspección del Guaco.

Puesto de Salud de Puerto Principe: Nivel I, en la Inspección de Puerto Principe.
Puesto de Salud de Chupave: Nivel I, en el corregimiento de San José de Ocuné.
Puesto de Salud de San José de Ocuné: Nivel I, en el corregimiento de San José de Ocuné.

Los anteriores hospitales, centros hospitales y puestos de salud para la coordinación de su funcionamiento, estarán vinculados a una división funcional de la estructura organizacional del Hospital Departamental San Juan de Dios, Empresa Social del Estado, que se denominará, División de Coordinación de Instituciones Asistenciales.

ARTICULO 339: **SISTEMAS LOCALES DE SALUD.** Las Instituciones Asistenciales funcionarán a través de **Sistemas Locales de Salud** los cuales quedan conformados de la siguiente manera:

1. **Sistema de Salud de Puerto Carreño**, conformado por los Puestos de Salud de:

Aceitico
Cazuarito

y los que en el futuro se organicen.

2. **Sistema Local de Salud de La Primavera**, conformado por: El Hospital de Primer Nivel de Atención La Primavera y tres (3) Puestos de Salud:

Santa Bárbara
Nueva Antioquia

3. **Sistema Local de Salud de Santa Rosalía**, conformado por: El Hospital de Primer Nivel de Atención de Santa Rosalía y dos (2) Puestos de Salud:

Guacacías
La Pascua

4. Sistema Local de Salud Cumaribo, conformado por: El Hospital de Primer Nivel de Cumaribo, dos Centros de Salud:

San José de Ocumé
El Viento, y

Siete puestos de Salud:
Piramirí
San Luis Tomo
Sumapo
Guanapo
Santa Teresita del Tuparro
Chupave

5. Sistema Local de Salud de Santa Rita, conformado por: El Centro de Salud con Camas de Santa Rita y dos Puestos de Salud:

Zarrapia
Puerto Nariño

6. Sistema Local de Salud de El Sejal, conformado por: El Centro de Salud con camas de El Sejal y el Puesto de Salud de:

Amanavén

7. Sistema Local de Guérima, conformado por: El Hospital de Primer Nivel de Guérima y dos puestos de salud:

Puerto Príncipe
Guaco

PARAGRAFO Los Organismos de Salud que no aparecen en la presente organización de los Silos y los nuevos que se creen hacen parte de la redefinición que de los mismos debe hacer la Secretaría Departamental de Salud del Vichada con el propósito de dar mayor eficiencia al manejo de los recursos financieros, técnicos y humanos.

ARTICULO 349: DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION. Mientras se descentraliza la salud en los municipios del departamento del Vichada, los Hospitales locales, los centros y los puestos de salud del área de influencia, continuarán bajo la administración del Coordinador de Instituciones Asistenciales del Hospital Departamental San Juan de Dios, Empresa Social del Estado, y la vigilancia y control de la Secretaría de Salud del departamento; hasta el

momento en que cada municipio asuma, respectivamente, la dirección y prestación de los servicios de salud en su entidad territorial.

PARAGRAFO Los municipios del departamento del Vichada, adelantarán las gestiones necesarias para transformar los hospitales de su jurisdicción en Empresa Social del Estado, del nivel municipal, de conformidad a lo previsto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, para lo cual el departamento a través de la Secretaría de Salud prestará la asesoría respectiva.

ARTICULO 35º: **DE LA VIGENCIA DE LA ACTUAL ESTRUCTURA.** La estructura administrativa actual del Hospital San Juan de Dios, Empresa Social del Estado, así como su respectiva planta de personal continuará rigiendo hasta la fecha en que se adopte su nueva estructura administrativa y planta de personal para el Hospital y se produzcan las respectivas incorporaciones a la misma.

Los empleados de libre nombramiento y remoción, de carrera administrativa y los trabajadores oficiales de la Empresa Social del Estado de carácter departamental, constituidos en esta Ordenanza, se acogerán al régimen salarial especial quen para efecto expida el Gobierno Nacional.

PARAGRAFO El personal de los hospitales a que hace referencia el artículo 34 de la presente ordenanza, que prestan servicios del primer nivel de atención, deberán ser definidos y transferidos si se hacen necesarios al respectivo municipio.

ARTICULO 36º: **TERMINO PARA FIJAR ESTRUCTURA.** Fíjese como término hasta el 30 de Diciembre de 1994 a la Junta Directiva y al Director del Hospital para adelantar la nueva estructura administrativa y de personal de la Empresa Social del Estado, creada en esta Ordenanza, según los criterios determinados por el Plan Sectorial de Salud, el Plan de Descentralización y las normas vigentes.

ARTICULO 37º: **AUTORIZACIONES PRESUPUESTALES.** El Gobierno Departamental efectuará las operaciones y traslados presupuestales que se requieran para el cumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza a través de la Secretaria de Salud del departamento, ejecutando durante la vigencia fiscal de 1994 el presupuesto del Servicio Seccional de

Salud determinado para el Hospital Regional San Juan de Dios y las otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud determinadas en el artículo 33 de la presente ordenanza.

ARTICULO 38º: VIGENCIA. La presente Ordenanza rige a partir de la publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuniquese y cumplase

Dado en Puerto Carreño, Vichada a los siete (7) días del mes de Diciembre de 1994.

REPUBLICA DE COLOMBIA
PRESIDENTE
Asamblea del Departamento
DEPARTAMENTO DEL VICHADA

JESUS ANTONIO GUAYABO REUTO
Presidente Asamblea Departamental

REPUBLICA DE COLOMBIA
Secretario General
Asamblea del Departamento

LUIS TEODORO CARVAJAL
Secretario General

ACTA DE POSESION

N° 32

En Puerto Carreño el primero (01) del mes de abril de dos mil veinticuatro 2024, se presentó ante el despacho del señor gobernador de del Departamento de Vichada, el doctor **ÁLVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.044.126 expedida en Villavicencio – Meta, con el fin de tomar posesión para el cargo de GERENTE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E DE PUERTO CARREÑO, nivel directivo, código 085, grado18; el cual fue nombrado por el Decreto 0163 del veintidós (22) de Marzo de 2024, según copia que se tuvo a la vista y presento los siguientes documentos:

A) Cedula de ciudadania,
B) Certificado de antecedentes judiciales, emitido por la Policía Nacional,
C) Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación,
D) certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República,
E) Registro nacional de medidas correctivas RNMC
F) Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años

El doctor ÁLVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO presento juramento ordenado por el Articulo 122 de la Constitución Política de Colombia y manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de los empleos públicos.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del Artículo 2 2.5.1 8 del Decreto 1083 de 2015 declaro bajo la gravedad de juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia.

EL GOBERNADOR: **HECSON ALEXIS BENITO CASTRO**

EL POSESIONADO: **ÁLVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO**

Aprobó Amanda Martha Pauto
Profesional Universitario Talento Humano

Proyectó Fidel Fernandez H
Abogado Contratista – Secretaría Jurídica

Revisó Jorge E Suhogal L
Secretario Jurídico

GOBERNACIÓN
VICHADA
DESPACHO

DECRETO No 0163 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA AL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo el artículo 20 de La Ley 1797 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, establece: *"(...)* Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde."

Que el Decreto 1427 del 1 de septiembre de 2016, reglamenta el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y se sustituyen las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento para la evaluación de las competencias de los aspirantes para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado, de la siguiente manera:

"(...) Artículo 2.5.3.8.5.3. Evaluación de las competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial. *Las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia.*

"(...) Artículo 2.5.3.8.5.5. *Nombramiento.* El nombramiento del gerente o director de la Empresa Social del Estado del orden nacional, departamental o municipal, recaerá en quien acredite los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y demuestre las competencias requeridas.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió la Resolución 680 de 2016, Por la cual se señalan las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado.

GOBERNACIÓN
VICHADA

DESPACHO 0163--

Que se hace necesario proveer el cargo denominado Gerente de la Empresa Social del Estado, Nivel Directivo, Codigo 085, Grado18, del Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño – Vichada, para el nuevo periodo institucional de cuatro (4) años que comienza en 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028.

Que la Gobernacion del departamento de Vichada, atendiendo al criterio de mérito establecido en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, la Resolución 680 de 2016, y a lo estipulado en la Resolución 0109 del 05 de marzo de 2024 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA Y REGLAMENTA EL COMITÉ EVALUADOR DE COMPETENCIAS PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS QUE OPTEN AL CARGO DE GERENTE Y SE INVITA A QUIENES ESTEN INTERESADOS EN POSTULAR SU HOJA DE VIDA PARA OCUPAR EL CARGO EN LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO VICHADA Y SE DICTAN OTRAS DISPOCICIONES*"; en aras de conformar el comité evaluador y brindar el apoyo necesario al señor gobernador para la elección del Gerente de la E.S.E San Juan de Dios de Puerto Carreño

Que el comité evaluador presento informe al señor Gobernador de Vichada de acuerdo a lo establecido en el Artículo Cuarto 4 de la Resolución 0109 del 05 marzo de 2024, donde se exponen los resultados obtenidos en las pruebas escritas (comportamentales - conocimiento) y de la entrevista; determinando que la persona que obtuvo mayor puntaje fue el señor ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO identificado con la cédula de ciudadanía número 86.044.126 expedida en Villavicencio Meta.

Que, una vez revisado el informe de resultados de las pruebas rendido por el comité evaluador, y teniendo en cuenta la experticia de los postulantes, se procede nombrar al señor ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.044.126 expedida en Villavicencio - Meta, en el cargo de GERENTE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E DE PUERTO CARREÑO, para el periodo instituciona comprendido entre el 01 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028.

Que por lo anteriormente expuesto:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al señor **ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadania número 86.044.126 expedida en Villavicencio - Meta, en el cargo de GERENTE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E DE PUERTO CARREÑO, Nivel Directivo, Código 085, Grado18, con una asignación mensual NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($9.261.924) M/CTE, para el periodo institucional de Cuatro (04) para el periodo institucional

GOBERNACIÓN
VICHADA

DESPACHO 0133 - -

comprendido entre el 01 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 1797 del año 2016, con fundamento en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: El señor **ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.044.126 expedida en Villavicencio – Meta, deberá tomar posesión del cargo en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del presente Decreto a la Empresa Social del Estado E.S.E Hospital San Juan de Dios, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

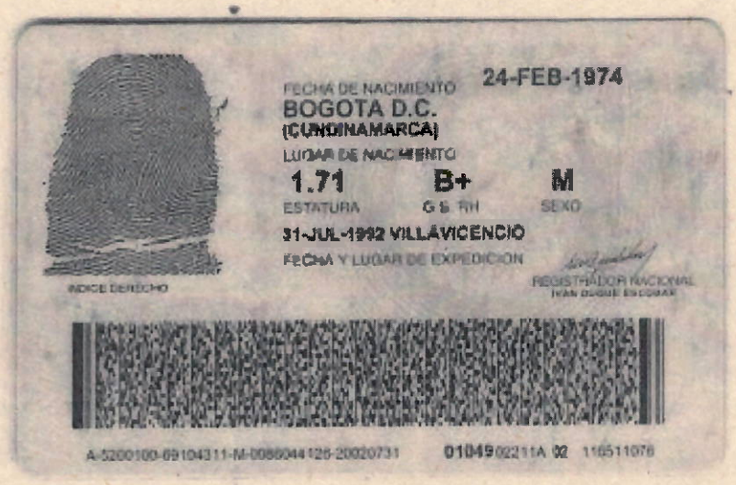
Dado en Puerto Carreño, a los 22 MAR 2024

HECSON ALEXIS BENITO CASTRO
Gobernador de Vichada

Revisó: Jorge E Sabogal L.
Secretario Jurídico

Proyectó: Fidel Fernández H
Abogado Contratista – Secretaría Jurídica


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
86044126
NUMERO
CARDOSO CASTRO
APELLIDOS
ALVARO ALBERTO
NOMBRES
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO
24-FEB-1974
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
31-JUL-1992 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-5200100-69104311-M-0086044126-20020731
01049 02211A 02 116511076

E.S.E. HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS
PUERTO CARREÑO - VICHADA

NIT: 842000004-4

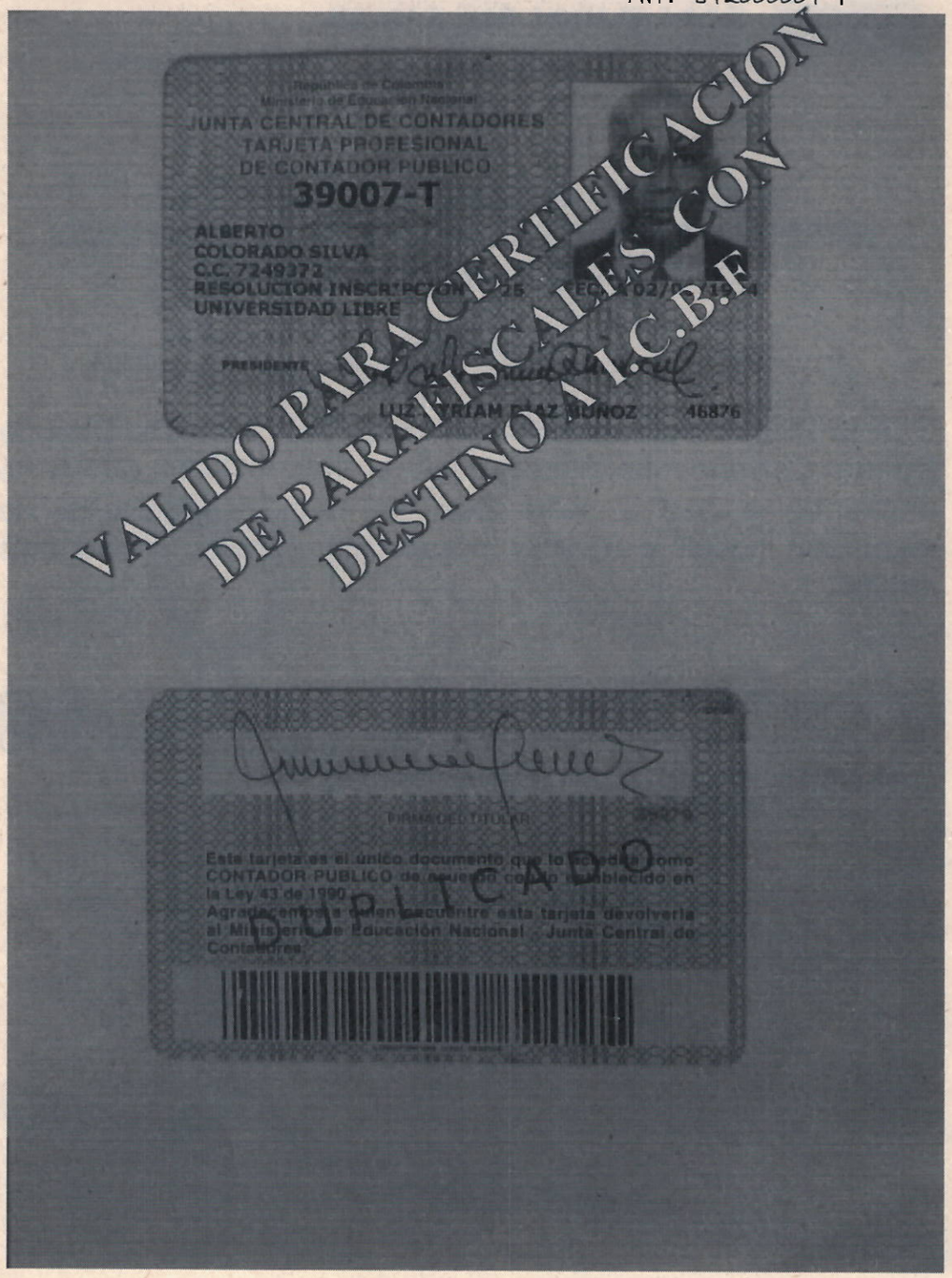
EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA E.S.E.
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS,
DE PUERTO CARREÑO, VICHADA

CERTIFICA

Que la E.S.E. Hospital Departamental San Juan De Dios de Puerto Carreño, identificada con el Nit: 842.000.004-4 se encuentra a paz y salvo con los respectivos pagos de seguridad social y aportes parafiscales de los último seis meses.

Se expide esta certificación a los (16) días del mes de **JULIO** de dos mil veinticinco (2025) con destino a **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

ALBERTO COLORADO SILVA
Revisor Fiscal de la E.S.E.
T.P. 39007-T

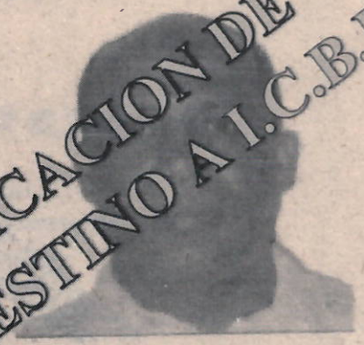


VALIDO PARA CERTIFICACION DE PARAFISCALES CON DESTINO A I.C.B.F

E.S.E. HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS
PUERTO CARREÑO - VICHADA

NIT: 842000004-4

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO 7.249.372
COLORADO SILVA
APELLIDOS
ALBERTO
NOMBRES

FIRMA

VALIDO PARA CERTIFICACION DE PARAFISCALES CON DESTINO A I.C.B.F



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-MAY-1963
PUERTO BOYACA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-NOV-1981 PUERTO BOYACA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
EMILIO ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-7249100-00210270-M-0007249372-20100123 0020234205A 1 2800865011

E.S.E. HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS
PUERTO CARREÑO - VICHADA

NIT: 842000004-4

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7152520516E376F14

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALBERTO COLORADO SILVA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7249[illegible] de PUERTO BOYACA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 39007-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Abril de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 982 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

VALIDO PARA CERTIFICACION DE PARAFISCALES CON DESTINO A I.C.B.F

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141170352762

(415)7707212489984(8020) 000014117035276 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 2 0 0 0 0 0 4	4	Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño 4 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Vichada 9 9	Puerto Carreño 0 0 1

41. Dirección principal: CL 18 10 43 BRR BARRIO LA PRIMAVERA

42. Correo electrónico: gerencia@esesanjuandediospc.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 6 1 3 6 5 4	3 2 0 4 5 5 1 4 7 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51 Código	52 Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 4 1 1 2 2						1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	8	9	1	4	1	6	4	2	5	2														

06- Ingresos y patrimonio.
52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros		Exportadores					
54 Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
				57. Modo			
				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: CARDOSO CASTRO ALVARO ALBERTO

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF. 19-06-2025 02 29:54PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141170352762

(415)7707212489984(8020) 000014117035276 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 2 0 0 0 0 0 4	4	Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño 4 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	0 3
72. Número	0 4 8	2 6
73. Fecha	1 9 9 4 1 1 2 2	2 0 0 7 0 3 1 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 4
76. Fecha de registro	1 9 9 4 1 1 2 2	2 0 0 7 0 3 1 5
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0 0
78. Departamento	9 9	9 9
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 4 1 1 2 2	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 7 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 19-06-2025 02:29:54PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141170352762

(415)7707212489984(8020) 000014117035276 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 2 0 0 0 0 0 4	4	Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño	4 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 1 0 1 0		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadani 1 3	8 6 0 4 4 1 2 6		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
CARDOSO	CASTRO	ALVARO	ALBERTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141170352762

(415)7707212489984(8020) 000014117035276 2

5. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 2 0 0 0 0 0 4	4	Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño	4 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 2 4 9 3 7 2		3 9 0 0 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
COLORADO	SILVA	ALBERTO	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 1 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 9 3 7 5 9 2		2 1 8 0 5 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CISNEROS	FIGUEROA	ROSA	EDITH

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 1 0 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141170352762

{415)7707212489984(8020) 000014117035276 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 2 0 0 0 0 0 4	4	Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño 4 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0

162. Nombre del establecimiento: HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Vichada 9 9	Puerto Carreño 0 0 1

165. Dirección: AV ORINOCO BRR LA PRIMAVERA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono: 3 2 0 4 5 5 1 4 7 2	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de julio de 2025, a las 10:58:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	86044126
Código de Verificación	86044126250721105850

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de julio de 2025, a las 11:00:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8420000044
Código de Verificación	842000004425072111O010

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/07/2025 11:11:20 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **86044126** y Nombre: **ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120105744** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 86044126 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/06/2025 11:05 AM

Código Verificación: **2KDB4M1ZX9**

Válida hasta: **17/09/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:08:00 AM horas del 21/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **86044126**
Apellidos y Nombres: **CARDOSO CASTRO ALVARO ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.arae-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:13:11 horas del 21/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **86044126,** Apellidos y Nombres **CARDOSO CASTRO ALVARO ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ICBF**, con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PUBLICO DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO CERTIFICAMOS LOS ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE 31 DE DICIEMBRE 2024

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 038 de febrero 13 de 2024, y lo pertinente establecido en el Marco Conceptual para la preparación y presentación de la información financiera, el Gerente y el Contador de la E.S.E Hospital Departamental San Juan De Dios identificada con Nit. 842.000.004-4, en relación con el reporte de los estados financieros al corte 31 de diciembre 2024, nos permitimos certificar:

- ✓ Que las cifras reportadas en los Estados Financieros corresponden a las registradas en los libros de Contabilidad y reflejan en forma fidedigna los hechos económicos de la E.S.E Hospital Departamental San Juan De Dios, al 31 de diciembre de 2024.

- ✓ Que la información se elaboró conforme a lo establecido en la Resolución 414 del 2014, para empresas que se encuentran bajo el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública expedida por la Contaduría General de la Nación en el año 2014, mediante la cual se incorporó al Régimen de Contabilidad Publica el marco normativo aplicable para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público se han verificado las afirmaciones contenidas en los Estados financieros con corte a 31 diciembre del año 2024

- ✓ Los hechos económicos han sido reconocidos y realizados por E.S.E Hospital Departamental San Juan De Dios, al corte 31 de diciembre de 2024.

- ✓ La información financiera cumple con las características cualitativas, fundamentales y de mejora y se han observado en su preparación los principios de contabilidad pública.

- ✓ que el valor total de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden ha sido revelado en los Estados financieros al corte de diciembre del 2024.

- ✓ Que los activos representan un potencial de servicios o beneficios económicos futuros y los pasivos representan hechos pasados que implican un flujo de salida de recursos, en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la E.S.E Hospital Departamental San Juan De Dios, al corte 31 de diciembre de 2024.

- ✓ Que, con el fin de garantizar la confiabilidad, revelada y compresibilidad de la información contable de E.S.E Hospital Departamental San Juan De Dios, las cifras

para reportar la Contaduría General de la Nación al corte a 31 de diciembre 2024 a través del CHIP, fueron tomados fielmente de los libros oficiales y auxiliares respectivos, una vez homologada y validada la información. Se procedió a elaborar el:

- El Estado de Situación Financiera a corte 31 de diciembre de 2024
- El Estado de Situación Financiera a corte 31 de diciembre de 2024-2023
- El Estado de actividad económica a 31 de diciembre de 2024.
- El Estado de actividad económica a 31 de diciembre de 2024-2023.
- Estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2024-2023.
- Estado de flujo efectivo 31 de diciembre de 2024.

La presente certificación refleja la realidad económica del de la E.S.E Hospital Departamental San Juan De Dios, al corte 31 de diciembre de 2024. Se firma a los 10 días del mes de marzo de 2025.

ROSA EDITH CISNEROS FIGUEROA
C.C. 30.937.592 expedida en Puerto Carreño (Vichada)
Contador público T.P 218050-T
De la E.S.E. Hospital Departamental San Juan De Dios.

ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO.
C.C. 86.044.126. Expedida en Villavicencio (Meta)
Gerente de la E.S.E Hospital Departamental San Juan De Dios.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E
Puerto Carreño - Vichada

ANEXO No.1
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A Diciembre 2024-2023

CODIGO	CUENTA	VALOR 2024	VALOR 2023	VALOR DE LA VARIACION ABSOLUTO
1	**ACTIVO**	**114,702,449,508.36**	**109,007,672,527.98**	**5,694,776,980.38**
	ACTIVOS CORRIENTES	**65,042,100,891.31**	**73,975,228,397.85**	**-8,933,127,506.54**
11	**EFECTIVO**	**21,522,382,305.64**	**32,791,063,761.81**	**-11,268,681,456.17**
1105	**CAJA**	**5,576,308.92**	**813,002.19**	**4,763,306.73**
110501	CAJA GENERAL	5,576,308.92	813,002.19	4,763,306.73
1110	**DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERA**	**21,516,805,996.72**	**32,790,250,759.62**	**-11,273,444,762.90**
111005	CUENTAS CORRIENTES	1,749,764,192.33	963,908,579.10	785,855,613.23
111006	CUENTAS DE AHORRO	19,767,041,804.39	31,826,342,180.52	-12,059,300,376.13
13	**CUENTAS POR COBRAR**	**36,432,878,728.51**	**35,861,941,112.79**	**570,937,615.72**
1319	**PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD**	**38,807,724,714.44**	**37,985,914,653.72**	**821,810,060.72**
131901	PLAN OBLIGATORIO DE SALUD FAC PEND POR RAD	411,338,981.74	455,818,581.00	-44,479,599.26
131902	PLAN OBLIGATORIO DE SALUD FAC RADICADA	2,238,445,637.80	6,705,780,263.09	-4,467,334,625.29
131903	PLAN SUBSIDIADO DE SALUD FAC PEND POR RADI	2,896,920,476.65	4,310,442,837.73	-1,413,522,361.08
131904	PLAN SUBSIDIADO DE SALUD FAC RADICADA	22,833,646,692.14	22,853,363,583.96	-19,716,891.82
131905	EMPRESA MEDICINA PREPAGADA FAC PEND PORR	0.00	5,071,100.00	-5,071,100.00
131906	EMPRESA MEDICINA PREPAGADA FAC RADICADA	3,763,053.00	3,763,053.00	0.00
131912	SERV DE SALUD A CPMPAÑIAS ASEG FAC PEN POR	19,949,833.00	2,590,351.00	17,359,482.00
131913	SERV DE SALUD A CPMPAÑIAS ASEG FAC RADICAD	58,046,414.00	53,978,513.00	4,067,901.00
131914	SERV DE SALUD EMP CON REG ESPECIAL FAC PEN	479,195,673.99	99,938,417.00	379,257,256.99
131915	SERV DE SALUD EMP CON REG ESPECIAL FAC RAD	881,511,760.77	874,784,282.55	6,727,478.22
131917	ATENCION ACCIDENTES DE TRANS SOAT FAC PEN	481,488,299.56	617,125,396.00	-135,637,096.44
131918	ATENCION ACCIDENTES DE TRANS SOAT FAC RAD	3,102,383,340.18	2,397,151,795.18	705,231,545.00
131921	ATENCION CON CARGO AL SUB A LA OFERTA CON	222,986,486.99	463,543,035.00	-240,556,548.01
131922	ATENCION CON CARGO AL SUB A LA OFERTA CON	10,256,190,821.58	11,968,679,247.57	-1,712,488,425.99
131923	RIESGOS LABORALES ARL CON FAC PEND POR RAI	106,308,212.42	32,464,095.00	73,844,117.42
131924	RIESGOS LABORALES ARL CON FAC RADICADA	183,702,461.45	129,448,753.45	54,253,708.00
131927	RECLAMACIONES CON CARGO A LOS RECUR FOSY	1,052,238,049.00	301,333,037.00	750,905,012.00
131928	RECLAMACIONES CON CARGO A LOS RECUR FOSY	625,588,897.34	625,588,897.34	0.00
131980	GIRO PREVIO PARA ABONO A LA CARTERA SECTOR	-12,573,710,487.94	-18,555,547,403.72	5,981,836,915.78
131990	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE SERVICIOS DE S	5,527,730,110.77	4,640,596,818.57	887,133,292.20
1322	**ADMONISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN S**	**3,414,455.00**	**0.00**	**3,414,455.00**
132220	INCAPACIDADES	3,414,455.00	0.00	3,414,455.00
1324	**SUBVENCIONES POR COBRAR**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
132416	SUBVENCIONES TRANSFERIDAS	0.00	0.00	0.00
1384	**OTRAS CUENTAS POR COBRAR**	**36,582,828.00**	**16,068,928.00**	**20,513,900.00**
138490	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	36,582,828.00	16,068,928.00	20,513,900.00
1386	**DETERIORO ACOMULADO DE CUENTAS POR**	**-2,414,843,268.93**	**-2,140,042,468.93**	**-274,800,800.00**
138609	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	-2,414,843,268.93	-2,140,042,468.93	-274,800,800.00
15	**INVENTARIOS**	**7,086,839,857.16**	**5,322,223,523.25**	**1,764,616,333.91**
1514	**MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER**	**7,086,839,857.16**	**5,322,223,523.25**	**1,764,616,333.91**

CODIGO	CUENTA	VALOR 2024	VALOR 2023	VALOR DE LA VARIACION ABSOLUTO
2	**PASIVO**	**45,241,271,798.71**	**42,996,165,391.76**	**2,245,106,406.95**
	PASIVO CORRIENTE	**6,119,301,622.29**	**7,921,251,889.96**	**-1,801,950,267.67**
24	**CUENTAS POR PAGAR**	**5,066,560,224.30**	**6,975,661,466.02**	**-1,909,101,241.72**
2401	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALE**	**2,615,573,789.10**	**3,210,335,592.62**	**-594,761,803.52**
240101	BIENES Y SERVICIOS	2,615,164,908.10	3,210,335,592.62	-595,170,684.52
240102	PROYECTOS DE INVERSION	408,881.00	0.00	408,881.00
2407	**RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS**	**169,891,038.20**	**444,264,561.26**	**-274,373,523.06**
240720	RECAUDOS POR CLASIFICAR	0.00	0.00	0.00
240726	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	54,018,761.43	444,264,561.26	-390,245,799.83
240790	OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	115,872,276.77	0.00	115,872,276.77
2424	**DESCUENTOS DE NOMINA**	**108,796.00**	**3,112,064.00**	**-3,003,268.00**
242401	APORTES A FONDOS DE PENSION	54,398.00	0.00	54,398.00
242402	APORTES A SEGURIDAD EN SALUD	54,398.00	0.00	54,398.00
242404	SINDICATOS	0.00	0.00	0.00
242405	COOPERATIVAS	0.00	0.00	0.00
242406	FONDO DE EMPLEADOS	0.00	0.00	0.00
242407	LIBRANZAS	0.00	2,938,478.00	-2,938,478.00
242411	EMBARGOS JUDICIALES	0.00	173,586.00	-173,586.00
242490	OTROS DESCUENTOS DE NOMINA	0.00	0.00	0.00
2436	**RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBR**	**422,015,469.00**	**273,532,786.00**	**148,482,683.00**
243603	HONORARIOS	132,291,680.00	59,070,188.00	73,221,492.00
243605	SERVICIOS	37,877,920.00	18,558,357.00	19,319,563.00
243606	ARRENDAMIENTO	516,640.00	455,890.00	60,750.00
243608	COMPRAS	61,825,887.00	58,735,862.00	3,090,025.00
243615	RENTAS DE TRABAJO	26,764,605.00	15,852,000.00	10,912,605.00
243625	IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO	54,499,010.00	29,599,399.00	24,899,611.00
243626	RETENCION EN CONSTRUCCION	28,957,731.00	27,858,732.00	1,098,999.00
243627	RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COME	79,281,996.00	63,402,358.00	15,879,638.00
2440	**IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS**	**10,099,782.00**	**0.00**	**10,099,782.00**
244023	CONTRIBUCIONES	10,099,782.00	0.00	10,099,782.00
2490	**OTRAS CUENTAS POR PAGAR**	**1,848,871,350.00**	**3,044,416,462.14**	**-1,195,545,112.14**
249027	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	124,925,294.00	85,031,065.00	39,894,229.00
249028	SEGUROS	7,298,753.00	450,796,133.75	-443,497,380.75
249032	CHEQUES GIRADOS Y NO COBRADOS	0.00	0.00	0.00
249051	SERVICIOS PUBLICOS	215,030.00	236,682,305.99	-236,467,275.99
249054	HONORARIOS	1,117,347,692.00	1,486,115,413.00	-368,767,721.00
249055	SERVICIOS	579,860,781.00	777,929,544.40	-198,068,763.40
249090	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	19,223,800.00	7,862,000.00	11,361,800.00
25	**BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS**	**1,052,741,397.99**	**945,590,423.94**	**107,150,974.05**
2511	**BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO**	**1,052,741,397.99**	**945,590,423.94**	**107,150,974.05**
251101	NOMINA POR PAGAR	0.00	16,307,343.00	-16,307,343.00
251102	CESANTIAS	440,240,038.00	360,845,937.00	79,394,101.00

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E
Puerto Carreño - Vichada

ANEXO No.1
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A Diciembre 2024-2023

CODIGO	CUENTA	VALOR 2024	VALOR 2023	VALOR DE LA VARIACION ABSOLUTO
151403	MEDICAMENTOS	1,673,816,995.00	1,539,226,127.04	134,590,867.96
151404	MATERIALES MEDICO-QUIRURGICOS	1,218,182,767.61	1,018,451,585.71	199,731,181.90
151405	MATERIALES REACTIVOS Y DE LABORATORI(	717,811,792.60	156,813,138.00	560,998,654.60
151406	MATERIALES ODONTOLOGICOS	1,019,403,368.37	1,193,089,274.69	-173,685,906.32
151409	RESPUESTOS	116,695,212.66	119,494,111.86	-2,798,899.20
151417	ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE ASEO	279,329,748.62	191,409,676.15	87,920,072.47
151423	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8,943,184.50	8,917,670.80	25,513.70
151490	OTROS ELEMENTOS DE CONSUMO	2,052,656,787.80	1,094,821,939.00	957,834,848.80
1580	**PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE INVEN'**	**0.00**	**0.00**	0.00
158002	MERCANCIA EN EXISTENCIA	**0.00**	**0.00**	0.00
	ACTIVO NO CORRIENTE	**49,660,348,617.05**	**35,032,444,130.13**	**14,627,904,486.92**
16	**PROPIEDADES**	**31,742,466,945.61**	**23,967,773,471.44**	**7,774,693,474.17**
1605	**TERRENOS**	**1,632,170,000.00**	**1,632,170,000.00**	**0.00**
160501	URBANOS	1,540,650,000.00	1,540,650,000.00	0.00
160504	TERRENOS PENDIENTES POR LEGALIZAR	91,520,000.00	91,520,000.00	0.00
1615	**CONSTRUCCIONES EN CURSO**	**16,915,381,901.02**	**10,070,180,243.29**	**6,845,201,657.73**
161501	EDIFICACIONES	16,915,381,901.02	10,070,180,243.29	6,845,201,657.73
1635	**BIENES MUEBLES EN BODEGA**	**2,937,425,654.44**	**1,974,663,637.14**	**962,762,017.30**
163501	MAQUINARIA Y EQUIPO	772,732,711.49	679,125,331.49	93,607,380.00
163502	EQUIPO MEDICO CIENTIFICO	1,085,452,083.22	707,435,498.22	378,016,585.00
163503	MUEBLES ENSERES Y QUIPOS DE OFICINA	148,191,153.00	153,836,153.00	-5,645,000.00
163504	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACI(	889,920,706.73	393,137,654.43	496,783,052.30
163511	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA	41,129,000.00	41,129,000.00	0.00
1640	**EDIFICACIONES**	**2,068,059,000.00**	**2,068,059,000.00**	**0.00**
164010	CLINICAS Y HOSPITALES	2,036,467,000.00	2,036,467,000.00	0.00
164027	EDIFICACIONES PENDIENTES POR LEGA	31,592,000.00	31,592,000.00	0.00
1645	**PLANTAS DUCTOS Y TUNELES**	**304,623,751.77**	**299,398,751.77**	**5,225,000.00**
164501	PLANTA DE GENERACION	153,233,301.00	148,008,301.00	5,225,000.00
164590	OTRAS PLANTAS DUCTOS Y TUNELES	151,390,450.77	151,390,450.77	0.00
1655	**MAQUINARIA Y EQUIPO**	**847,262,525.18**	**736,576,785.18**	**110,685,740.00**
165504	MAQUINARIA INDUSTRIAL	173,880,503.23	84,694,763.23	89,185,740.00
165508	EQUIPOS AGROPECUARIOS	5,300,000.00	5,300,000.00	0.00
165511	HERRAMIENTA Y ACCESORIOS	333,230,667.61	315,230,667.61	18,000,000.00
165590	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	334,851,354.34	331,351,354.34	3,500,000.00
1660	**EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO**	**11,900,870,432.44**	**11,148,524,650.88**	**752,345,781.56**
166001	EQUIPO DE INVESTIGACION	13,699,160.00	13,699,160.00	0.00
166002	EQUIPOS DE LABORATORIO	1,312,131,532.33	1,294,456,522.33	17,675,010.00
166003	EQUIPOS DE URGENCIAS	189,418,160.00	140,980,500.00	48,437,660.00
166005	EQUIPOS DE HOSPITALIZACION	1,684,881,215.02	1,672,662,395.02	12,218,820.00
166006	EQUIPOS DE QUIROFANOS Y SALAS DE PART	1,581,818,988.72	1,581,818,988.72	0.00
166007	EQUIPOS DE APOYO DIANOSTICO	5,787,986,958.39	5,343,999,336.83	443,987,621.56
166008	EQUIPO DE APOYO TERAPEUTICO	818,750,697.95	689,790,697.95	128,960,000.00
166009	EQUIPO DE SERVICIO AMBULATORIO	174,399,244.04	85,591,954.04	88,807,290.00
166090	OTROS EQUIPOS MEDICO CIENTIFICOS	337,784,475.99	325,525,095.99	12,259,380.00
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	**828,619,807.10**	**711,256,918.22**	**117,362,888.88**

CODIGO	CUENTA	VALOR 2024	VALOR 2023	VALOR DE LA VARIACION ABSOLUTO
251103	INTERESES DE CESANTIAS	48,632,039.00	40,329,741.00	8,302,298.00
251104	VACACIONES	136,018,602.73	172,344,644.94	-36,326,042.21
255105	PRIMA DE VACACIONES	161,747,376.64	184,099,418.98	-22,352,042.34
251106	PRIMA DE SERVICIOS	111,758,407.00	130,556,214.00	-18,797,807.00
251107	PRIMA DE NAVIDAD	44,923,328.00	1,919,968.00	43,003,360.00
251109	BONIFICACIONES	98,880,113.43	12,479,201.68	86,400,911.75
251111	APORTES A RIESGOS LABORALES	6,300.00	6,300.00	0.00
251125	INCAPACIDADES	2,693,916.00	8,131,741.00	-5,437,825.00
251190	OTROS BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	7,841,277.19	18,569,914.34	-10,728,637.15
	PASIVO NO CORRIENTE	**39,121,970,176.42**	**35,074,913,501.80**	**9,191,617,413.62**
27	**PASIVOS ESTIMADOS**	**5,141,918,058.03**	**3,837,125,585.63**	**1,304,792,472.40**
2701	**LITIGIOS Y DEMANDAS**	**5,141,918,058.03**	**3,837,125,585.63**	**1,304,792,472.40**
270103	ADMINISTRATIVAS	4,535,793,516.99	3,249,304,711.79	1,286,488,805.20
270105	LABORALES	606,124,541.04	587,820,873.84	18,303,667.20
29	**OTROS PASIVOS**	**33,980,052,118.39**	**31,237,787,916.17**	**7,886,824,941.22**
				0.00
2901	**AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS**	**1,138,319,878.00**	**0.00**	**1,138,319,878.00**
290102	ANTICIPOS SOBRE CONVENIOS Y ACUERDOS	1,138,319,878.00	0.00	1,138,319,878.00
2910	**INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO**	**1,864,293,886.72**	**2,572,280,369.50**	**4,436,574,256.22**
291027	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	1,864,293,886.72	2,572,280,369.50	4,436,574,256.22
2990	**OTROS PASIVOS DIFERIDOS**	**30,977,438,353.67**	**28,665,507,546.67**	**2,311,930,807.00**
299003	INGRESOS DIFERIDOS POR SUBVENCIONES COND	30,977,438,353.67	28,665,507,546.67	2,311,930,807.00
3	**PATRIMONIO**	**69,461,177,709.65**	**66,011,507,136.22**	**3,449,670,573.43**
32	**PATRIMONIO INSTITUCIONAL**	**69,461,177,709.65**	**66,011,507,136.22**	**3,449,670,573.43**
3208	**CAPITAL FISCAL**	**5,200,926,686.34**	**5,200,926,686.34**	**0.00**
320801	CAPITAL FISCAL	5,200,926,686.34	5,200,926,686.34	0.00
3215	**RESERVAS**	**889,960,882.46**	**889,960,882.46**	**0.00**
321501	RESERVAS	889,960,882.46	889,960,882.46	0.00
3225	**RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES**	**59,203,964,630.78**	**58,179,067,983.07**	**1,024,896,647.71**
322501	UTILIDAD O EXCEDENTES ACOMULADOS	79,329,416,513.85	71,760,516,390.13	**7,568,900,123.72**
322502	PERDIDAS O DEFICIT DEL EJERCICIO ACOMULADO	20,125,451,883.07	13,581,448,407.06	-6,544,003,476.01
3230	**RESULTADOS DEL EJERCICIO**	**4,166,325,510.07**	**1,741,551,584.35**	**2,424,773,925.72**
323001	UTILIDAD O EXCEDENTE DEL EJERCICIO	21,305,690,006.73	8,284,911,135.60	13,020,778,871.13
323002	PERDIDAS O DEFICIT DEL EJERCICIO	17,139,364,496.66	6,543,359,551.25	-10,596,004,945.41
	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	**114,702,449,508.36**	**109,007,672,527.98**	**5,694,776,980.38**

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E
Puerto Carreño - Vichada

ANEXO No.1

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

A Diciembre 2024-2023

CODIGO	CUENTA	VALOR 2024	VALOR 2023	VALOR DE LA VARIACION ABSOLUTO
166501	MUEBLES Y ENSERES	576,504,460.72	504,980,451.64	71,524,009.08
166502	EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA	167,168,566.29	152,979,686.49	14,188,879.80
166505	MUEBLES ENCERES Y EQUIPOS DE OFICINA	6,900,000.00	0.00	6,900,000.00
166590	OTROS MUEBLES Y ENSERES	78,046,780.09	53,296,780.09	24,750,000.00
1670	**EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACI(**	**1,729,602,914.25**	**1,498,222,869.55**	**231,380,044.70**
167001	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	20,068,739.60	20,068,739.60	0.00
167002	EQUIPO DE COMPUTACION	1,661,906,025.88	1,430,525,981.18	231,380,044.70
167090	OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMI	47,628,148.77	47,628,148.77	0.00
1675	**EQUIPOS DE TRANSPORTE**	**1,907,137,716.92**	**1,500,487,661.92**	**406,650,055.00**
167502	TERRESTRE	1,202,959,252.35	1,202,959,252.35	0.00
167504	MARITTIMO Y FLUVIAL	24,987,094.57	24,987,094.57	0.00
167505	DE TRACCION	679,191,370.00	272,541,315.00	406,650,055.00
1680	**EQUIPOS DE COMEDOR COCINA Y DESPENS.**	**217,148,700.30**	**180,949,799.30**	**36,198,901.00**
168002	EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA	103,871,678.00	67,672,777.00	36,198,901.00
168090	EQUIPO DE COMEDOR, COCINA DESPENSA E	113,277,022.30	113,277,022.30	0.00
1685	**DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)**	**-9,545,835,457.81**	**-7,852,716,845.81**	**-1,693,118,612.00**
168501	EDIFICACIONES	-19,260,252.00	-19,260,252.00	0.00
168502	PLANTAS DUCTOS Y TUNELES	-287,620,357.40	-257,984,228.40	-29,636,129.00
168504	MAQUINARIA Y EQUIPO	-757,952,431.18	-737,446,471.36	-20,505,959.82
168505	EQUIPO MEDICO CIENTIFICO	-5,612,654,822.64	-4,519,324,131.64	-1,093,330,691.00
168506	MUEBLES ENSERES Y QUIPOS DE OFICI(	-679,546,066.42	-581,296,545.24	-98,249,521.18
168507	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUT	-1,330,042,929.00	-1,009,019,488.00	-321,023,441.00
168508	EQUIPOS DE TRANSPORTE TRACCION Y ELE	-770,512,740.87	-640,139,870.87	-130,372,870.00
168509	EQUIPOS DE COMEDOR COCINA Y DESPENS.	-88,245,858.30	-88,245,858.30	0.00
19	**OTROS ACTIVOS**	**17,917,881,671.44**	**11,064,670,658.69**	6,853,211,012.75
1906	**AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS**	**13,520,507,292.77**	**5,845,345,510.02**	**7,675,161,782.75**
190603	AVANCES PARA VIATICOS Y GASTOS DE VIA	0.00	0.00	0.00
190604	ANTICIPO PARA LA ADQUISICON DE BIENES `	13,520,507,292.77	5,845,345,510.02	7,675,161,782.75
1970	**INTANGIBLES**	**591,340,379.00**	**515,156,749.00**	76,183,630.00
197007	LICENCIAS	0.00	0.00	
197008	SOFWARE	591,340,379.00	515,156,749.00	76,183,630.00
1975	**DETERIORO ACOMULADO DE ACTIVOS II**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
197507	SOFWARE	0.00	0.00	0.00
1976	**DETERIORO ACOMULADO DE ACTIVOS II**	**-410,423,423.00**	**-359,350,355.00**	**-51,073,068.00**
197607	SOFWARE	-410,423,423.00	-359,350,355.00	-51,073,068.00
1986	**ACTIVOS DIFERIDOS**	**4,216,457,422.67**	**5,063,518,754.67**	**-847,061,332.00**
198605	GASTOS DIFERIDOS POR SUBVENCIONES CC	4,216,457,422.67	5,063,518,754.67	-847,061,332.00

CODIGO	CUENTA	VALOR 2024	VALOR 2023	VALOR DE LA VARIACION ABSOLUTO

ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO
C.C. 86.044.126 de Villavicencio Meta
GERENTE E.S.E.

ALBERTO COLORADO SILVA
C.C. 7.249.372 de Puerto Boyaca (Boyaca)
REVISOR FISCAL
T.P: 39007-T

ROSA EDITH CISNEROS FIGUEROA
C.C. 30.937.592 de Pto Carreño (Vichada)
CONTADOR PUBLICO
T.P: 218050-T

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E
Puerto Carreño - Vichada

ANEXO No.1
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A Diciembre 2024

CODIGO	ACTIVOS	VALOR
1	**ACTIVO**	**114,702,449,508.36**
	ACTIVOS CORRIENTES	**65,042,100,891.31**
11	**EFECTIVO**	**21,522,382,305.64**
1105	**CAJA**	**5,576,308.92**
110501	CAJA GENERAL	5,576,308.92
1110	**DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS**	**21,516,805,996.72**
111005	CUENTAS CORRIENTES	1,749,764,192.33
111006	CUENTAS DE AHORRO	19,767,041,804.39
13	**CUENTAS POR COBRAR**	**36,432,878,728.51**
1319	**PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD**	**38,807,724,714.44**
131901	PLAN OBLIGATORIO DE SALUD FAC PEND POR RADICAR	411,338,981.74
131902	PLAN OBLIGATORIO DE SALUD FAC RADICADA	2,238,445,637.80
131903	PLAN SUBSIDIADO DE SALUD FAC PEND POR RADICAR	2,896,920,476.65
131904	PLAN SUBSIDIADO DE SALUD FAC RADICADA	22,833,646,692.14
131906	EMPRESA MEDICINA PREPAGADA FAC RADICADA	3,763,053.00
131912	SERV DE SALUD A CPMPAÑIAS ASEG FAC PEN POR RADICAR	19,949,833.00
131913	SERV DE SALUD A CPMPAÑIAS ASEG FAC RADICADA	58,046,414.00
131914	SERV DE SALUD EMP CON REG ESPECIAL FAC PEN POR RADICAR	479,195,673.99
131915	SERV DE SALUD EMP CON REG ESPECIAL FAC RADICADA	881,511,760.77
131916	SERVICIOS DE SALUD POR PARTICULARES	0.00
131917	ATENCION ACCIDENTES DE TRANS SOAT FAC PEND POR RADICAR	481,488,299.56
131918	ATENCION ACCIDENTES DE TRANS SOAT FAC RADICADA	3,102,383,340.18
131921	ATENCION CON CARGO AL SUB A LA OFERTA CON FAC PEND POR RADICAR	222,986,486.99
131922	ATENCION CON CARGO AL SUB A LA OFERTA CON FAC RADICADA	10,256,190,821.58
131923	RIESGOS LABORALES ARL CON FAC PEND POR RADICAR	106,308,212.42
131924	RIESGOS LABORALES ARL CON FAC RADICADA	183,702,461.45
131927	RECLAMACIONES CON CARGO A LOS RECUR FOSYGA CON FACT PEND POR RADICAR	1,052,238,049.00
131928	RECLAMACIONES CON CARGO A LOS RECUR FOSYGA CON FACT RADICADA	625,588,897.34
131980	GIRO PREVIO PARA ABONO A LA CARTERA SECTOR SALUD (CR)	-12,573,710,487.94
131990	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE SERVICIOS DE SALUD	5,527,730,110.77
1322	**ADMONISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**	**3,414,455.00**
132220	INCAPACIDADES	3,414,455.00
1384	**OTRAS CUENTAS POR COBRAR**	**36,582,828.00**
138490	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	36,582,828.00
1386	**DETERIORO ACOMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)**	**-2,414,843,268.93**
138609	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	-2,414,843,268.93
15	**INVENTARIOS**	**7,086,839,857.16**
1514	**MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**7,086,839,857.16**
151403	MEDICAMENTOS	1,673,816,995.00
151404	MATERIALES MEDICO-QUIRURGICOS	1,218,182,767.61
151405	MATERIALES REACTIVOS Y DE LABORATORIOS	717,811,792.60

CODIGO	PASIVOS	VALOR
2	**PASIVO**	**45,241,271,798.71**
	PASIVO CORRIENTE	**6,119,301,622.29**
24	**CUENTAS POR PAGAR**	**5,066,560,224.30**
2401	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES**	**2,615,164,908.10**
240101	BIENES Y SERVICIOS	2,615,164,908.10
240102	PROYECTOS DE INVERSION	408,881.00
2407	**RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS**	**169,891,038.20**
240720	RECAUDOS POR CLASIFICAR	0.00
240726	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	54,018,761.43
240790	OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	115,872,276.77
2424	**DESCUENTOS DE NOMINA**	**108,796.00**
242401	APORTES A FONDOS PENSIONALES	54,398.00
242402	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.	54,398.00
242404	SINDICATOS	0.00
242405	COOPERATIVAS	0.00
242406	FONDO DE EMPLEADOS	0.00
242407	LIBRANZAS	0.00
242411	EMBARGOS JUDICIALES	0.00
2436	**RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE**	**442,215,033.00**
243603	HONORARIOS	132,291,680.00
243605	SERVICIOS	37,877,920.00
243606	ARRENDAMIENTO	516,640.00
243608	COMPRAS	61,825,887.00
243615	RENTAS DE TRABAJO	26,764,605.00
243625	IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO	54,499,010.00
243626	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	28,957,731.00
243627	RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	79,281,996.00
2440	**IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS**	**10,099,782.00**
244023	CONTRIBUCIONES	10,099,782.00
2490	**OTRAS CUENTAS POR PAGAR**	**1,848,871,350.00**
249027	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	124,925,294.00
249028	SEGUROS	7,298,753.00
249051	SERVICIOS PUBLICOS	215,030.00
249054	HONORARIOS	1,117,347,692.00
249055	SERVICIOS	579,860,781.00
249090	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	19,223,800.00
25	**BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS**	**1,052,741,397.99**
2511	**BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO**	**1,052,741,397.99**
251101	NOMINA POR PAGAR	0.00
251102	CESANTIAS	440,240,038.00
251103	INTERESES DE CESANTIAS	48,632,039.00
251104	VACACIONES	136,018,602.73

20.672 691 000

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E
Puerto Carreño - Vichada

ANEXO No.1
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A Diciembre 2024

CODIGO	ACTIVOS	VALOR
151406	MATERIALES ODONTOLOGICOS	1,019,403,368.37
151409	RESPUESTOS	116,695,212.66
151417	ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE ASEO	279,329,748.62
151423	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8,943,184.50
151490	OTROS ELEMENTOS DE CONSUMO	2,052,656,787.80
1580	**PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE INVENTARIOS (CR)**	**0.00**
158002	MERCANCIA EN EXISTENCIA	0.00
16	**PROPIEDADES**	**31,742,466,945.61**
1605	**TERRENOS**	**1,632,170,000.00**
160501	URBANOS	1,540,650,000.00
160504	TERRENOS PENDIENTES POR LEGALIZAR	91,520,000.00
1615	**CONSTRUCCIONES EN CURSO**	**16,915,381,901.02**
161501	EDIFICACIONES	16,915,381,901.02
1635	**BIENES MUEBLES EN BODEGA**	**2,937,425,654.44**
163501	MAQUINARIA Y EQUIPO	772,732,711.49
163502	EQUIPO MEDICO CIENTIFICO	1,085,452,083.22
163503	MUEBLES ENSERES Y QUIPOS DE OFICINA	148,191,153.00
163504	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	889,920,706.73
163505	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	0.00
163511	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	41,129,000.00
1640	**EDIFICACIONES**	**2,068,059,000.00**
164010	CLINICAS Y HOSPITALES	2,036,467,000.00
164027	EDIFICACIONES PENDIENTES POR LEGALIZAR	31,592,000.00
1645	**PLANTAS DUCTOS Y TUNELES**	**304,623,751.77**
164501	PLANTA DE GENERACION	153,233,301.00
164590	OTRAS PLANTAS DUCTOS Y TUNELES	151,390,450.77
1655	**MAQUINARIA Y EQUIPO**	**847,262,525.18**
165504	MAQUINARIA INDUSTRIAL	173,880,503.23
165508	EQUIPOS AGROPECUARIOS	5,300,000.00
165511	HERRAMIENTA Y ACCESORIOS	333,230,667.61
165590	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	334,851,354.34
1660	**EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO**	**11,900,870,432.44**
166001	EQUIPO DE INVESTIGACION	13,699,160.00
166002	EQUIPOS DE LABORATORIO	1,312,131,532.33
166003	EQUIPOS DE URGENCIAS	189,418,160.00
166005	EQUIPOS DE HOSPITALIZACION	1,684,881,215.02
166006	EQUIPOS DE QUIROFANOS Y SALAS DE PARTO	1,581,818,988.72
166007	EQUIPOS DE APOYO DIANOSTICO	5,787,986,958.39
166008	EQUIPO DE APOYO TERAPEUTICO	818,750,697.95
166009	EQUIPO DE APOYO AMBULATORIO	174,399,244.04
166090	OTROS EQUIPOS MEDICO CIENTIFICOS	337,784,475.99
1665	**MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA**	**828,619,807.10**
166501	MUEBLES Y ENSERES	576,504,460.72
166502	EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA	167,168,566.29
166505	MUEBLES ENCERES Y EQUIPOS DE OFICINA	6,900,000.00

CODIGO	PASIVOS	VALOR
251105	PRIMA DE VACACIONES	161,747,376.64
251106	PRIMA DE SERVICIOS	111,758,407.00
251107	PRIMA DE NAVIDAD	44,923,328.00
251109	BONIFICACIONES	98,880,113.43
251110	OTRAS PRIMAS	0.00
251111	APORTES RIESGOS LABORALES	6,300.00
251125	INCAPACIDADES	2,693,916.00
251190	OTROS BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	7,841,277.19
	PASIVO NO CORRIENTE	**39,121,970,176.42**
27	**PASIVOS ESTIMADOS**	**5,141,918,058.03**
2701	**LITIGIOS Y DEMANDAS**	**5,141,918,058.03**
270103	ADMINISTRATIVAS	4,535,793,516.99
270105	LABORALES	606,124,541.04
29	**OTROS PASIVOS**	**33,980,052,118.39**
2901	**AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS**	**1,138,319,878.00**
290102	ANTICIPOS SOBRE CONVENIOS Y ACUERDOS	1,138,319,878.00
2910	**INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPO**	**1,864,293,886.72**
291027	VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	1,864,293,886.72
2990	**OTROS PASIVOS DIFERIDOS**	**30,977,438,353.67**
299003	INGRESOS DIFERIDOS POR SUBVENCIONES CONDICIONADAS	30,977,438,353.67
3	**PATRIMONIO**	**69,461,177,709.65**
32	**PATRIMONIO INSTITUCIONAL**	**69,461,177,709.65**
3208	**CAPITAL FISCAL**	**5,200,926,686.34**
320801	CAPITAL FISCAL	5,200,926,686.34
3215	**RESERVAS**	**889,960,882.46**
321501	RESERVAS	889,960,882.46
3225	**RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES**	**59,203,964,630.78**
322501	UTILIDAD O EXCEDENTES ACOMULADOS	79,329,416,513.85
322502	PERDIDAS O DEFICIT DEL EJERCICIO ACOMULADO	20,125,451,883.07
3230	**RESULTADOS DEL EJERCICIO**	**4,166,325,510.07**
323001	UTILIDAD O EXCEDENTE DEL EJERCICIO	21,305,690,006.73
323002	PERDIDAS O DEFICIT DEL EJERCICIO	17,139,364,496.66

17 736.964000

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E
Puerto Carreño - Vichada

ANEXO No.1
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A Diciembre 2024

CODIGO	ACTIVOS	VALOR
166590	OTROS MUEBLES Y ENSERES	78,046,780.09
1670	**EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN**	**1,729,602,914.25**
167001	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	20,068,739.60
167002	EQUIPO DE COMPUTACION	1,661,906,025.88
167090	OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUATCION	47,628,148.77
1675	**EQUIPOS DE TRANSPORTE**	**1,907,137,716.92**
167502	TERRESTRE	1,202,959,252.35
167504	MARITTIMO Y FLUVIAL	24,987,094.57
167505	DE TRACCION	679,191,370.00
1680	**EQUIPOS DE COMEDOR COCINA Y DESPENSA**	**217,148,700.30**
168002	EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA	103,871,678.00
168090	EQUIPO DE COMEDOR, COCINA DESPENSA ETC.	113,277,022.30
1685	**DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)**	**-9,545,835,457.81**
168501	EDIFICACIONES	-19,260,252.00
168502	PLANTAS DUCTOS Y TUNELES	-287,620,357.40
168504	MAQUINARIA Y EQUIPO	-757,952,431.18
168505	EQUIPO MEDICO CIENTIFICO	-5,612,654,822.64
168506	MUEBLES ENSERES Y QUIPOS DE OFICINA	-679,546,066.42
168507	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	-1,330,042,929.00
168508	EQUIPOS DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACION	-770,512,740.87
168509	EQUIPOS DE COMEDOR COCINA Y DESPENSA	-88,245,858.30
19	**OTROS ACTIVOS**	**17,917,881,671.44**
1905	**BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO**	**0.00**
190506	HONORARIOS	0.00
1906	**AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS**	**13,520,507,292.77**
190603	AVANCES PARA VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	0.00
190604	ANTICIPO PARA LA ADQUISICON DE BIENES Y SERVICIOS.	13,520,507,292.77
1970	**INTANGIBLES**	**591,340,379.00**
197007	LICENCIAS	0.00
197008	SOFWARE	591,340,379.00
1976	**DETERIORO ACOMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)**	**-410,423,423.00**
197507	SOFWARE	-410,423,423.00
1986	**ACTIVOS DIFERIDOS**	**4,216,457,422.67**
198605	GASTOS DIFERIDOS POR SUBVENCIONES CONDICIONADAS	4,216,457,422.67

CODIGO	PASIVOS	VALOR
	ACTIVO = TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	**114,702,449,508.36**

ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO
C.C. 86.044.126 de Villavicencio Meta
GERENTE E.S.E.

ALBERTO COLORADO SILVA
C.C. 7.249.372 de Puerto Boyaca (Boyaca)
REVISOR FISCAL
T.P: 39007-T

ROSA EDITH CISNEROS FIGUEROA
C.C. 30.937.592 de Pto Carreño (Vichada)
CONTADOR PUBLICO
T.P: 218050-T

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBREE DE 2024
(Cifras en miles de pesos)

SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	**(1)**	**66,011,507,136.22**
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2024-2023	**(2)**	**3,449,670,573.43**
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024	**(3)**	**69,461,177,709.65**

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES (2)		**3,449,670,573.43**
INCREMENTOS:	**(4)**	**3,449,670,573.43**
CAPITAL FISCAL		-
RESULTADO DEL EJERCICIO		2,424,773,925.72
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		1,024,896,647.71
SUPERAVIT POR DONACION		-
REVALORIZACION DE PATRIMONIO		-
PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO		-
		-
DISMINUCIONES:	**(5)**	-
CAPITAL FISCAL		-
RESULTADO DEL EJERCICIO		-
SUPERAVIT POR DONACION		-
PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO		-
REVALORIZACION HACIENDA PRUBLICA		-

ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO
C.C. 86.044.126 de Villavicencio Meta
GERENTE E.S.E.

Rosa Edith Cisneros F.

ROSA EDITH CISNEROS FIGUEROA
C.C. 30.937.592 de Pto Carreño (Vichada)
CONTADOR PUBLICO
T.P: 218050-T

ALBERTO COLORADO SILVA
C.C. 7.249.372 de Puerto Boyaca (Boyaca)
REVISOR FISCAL
T.P: 39007-T

Hospital Departamental San Juan De Dios Puerto Carreño E.S.E
Estado de Flujo de Efectivo Individual
Periodo contable Terminado A diciembre 31 de 2024
(Cifras en Pesos Colombianos)

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	
Recibidos por prestacion de servicios	49,138,526,498.16
Recibido por rendimientos de equivalentes al efectivo	5,611,927.98
Recaudado por retenciones IVA practicadas	-
Pagado por retenciones IVA practicadas	-
Pagado a proveedores	20,709,074,227.32
Pagado por seguros	501,769,717.13
Pagados por beneficios a los empleados	6,212,466,624.20
Pagado por aportes parafiscales	482,009,400.00
Pagado por servicios publicos	1,529,886,723.99
Pagado por honorarios	19,675,134,046.95
Flujo de efectivo neto en actividades de operación	**33,797,686.55**
Flujo de efectivo del periodo	**33,797,686.55**
Saldo inicial de efectivo y equivalentes al efectivo	32,790,250,759.62
Saldo final de efectivo y equivalentes al efectivo	**32,824,048,446.17**

ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO
C.C. 86.044.126 de Villavicencio Meta
GERENTE E.S.E.

ALBERTO COLORADO SILVA
C.C. 7.249.372 de Puerto Boyaca (Boyaca)
REVISOR FISCAL
T.P: 39007-T

Rosa edith Cisneros F.
ROSA EDITH CISNEROS FIGUEROA
C.C. 30.937.592 de Pto Carreño (Vichada)
CONTADOR PUBLICO
T.P: 218050-T

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
Puerto Carreño - Vichada

ANEXO No.5
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
INDICADORES FINANCIEROS
A DICIEMBRE 2024

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	65,042,100,891.31 / 6,119,301,622.29	**10.63**
la ESE San Juan De Dios E.S.E. tiene un indice de liquidez de 10,63% lo que nos indica que por cada pasivo a corto plazo cuenta con 10,63% pesos para responder por la obligaciones a corto plazo.			
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	45,241,271,798.71 / 114,702,449,508.36	**0.39**
El nivel de endeudamiento de la E.S.E. es del 0.39% lo que representa que la institucion tiene el 0.39% de sus activos libres de deudas.			
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	9,994,273,465.81 / 171,900.00	**58,140.04**
durante la vigencia 2024 la E.S.E. la cobertura de intereses no afecta la operabilidad de la ese en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones.			
INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	65.042.100.891.31-6.119.301.622.29	**58,922,799,269.02**
la institucion cuenta con un capital de trabajo disponible despues de asumir los pasivos a corto plazo de $ 58,922,799,269,02			
RAZON DE EFECTIVO	EFECTIVO / PASIVO CORRIENTE	21,522,382,305.64 / 6,119,301,622.29	**3.52**
por cada peso que se adeuda a corto plazo la E.S.E. san juan de dios dispone de 3,52% pesos para pagar de manera inmediata.			
PRUEBA ACIDA	ACTIVO CORRIENTE - INVENTARIOS / PASIVO CORRIENTE	65.042.100.891.31-7.086.839.857.16 / 6.119.301.622.29	57,955,261,034.15 / 6,119,301,622.29 — **9.47**
por cada peso del pasivo a corto plazo la E.S.E. dispone de 9.47% pesos de respaldo.			
CONCENTRACION DE ENDEUDAMIENTO A CORTO	PASIVO CORRIENTE / PASIVO TOTAL	6,119,301,622.29 / 45,241,271,798.71	**0.14**
del 100% de los pasivos de la ese san juan de dios solo el 0,14% corresponde a corto plazo			
CONCENTRACION DE ENDEUDAMIENTO A LARGO	PASIVO NO CORRIENTE / PASIVO TOTAL	39,121,970,176.42 / 45,241,271,798.71	**0.86**
del 100% de los pasivos de la ese san juan de dios solo el 86% corresponde a largo plazo			
PATRIMONIO	ACTIVO TOTAL - PASIVO TOTAL	114,702,449,508.36 / 45,241,271,798.71	**69,461,177,709.65**
el patrimonio de la ese es de $ 69,461,177,709,65			
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	9,994,273,465.81 / 69,461,177,709.65	**0.14**
la rentabilidad del patriminio durante la vigencia 2024 fue del 0.14% por cada 100 pesos del patrimonio.			
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	9,994,273,465.81 / 114,702,449,508.36	**8.71%**
la rentabilidad del activo durante la vigencia 2024 fue del 8,71% por cada 100 pesos del activo.			
INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
MARGEN BRUTO	UTILIDAD BRUTA / INGRESOS OPERACIONALES	32,455,397,716.05 / 74,132,236,924.28	43.78%
el margen de utilidad bruta de la E.S.E. san juan de dios fue del 43,78% sobre sus ventas			

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E
Puerto Carreño - Vichada

ANEXO No.5

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
INDICADORES FINANCIEROS
A DICIEMBRE 2024

MARGEN OPERACIONAL	UTILIDAD OPERACIONAL / INGRESOS OPERACIONALES	9,994,273,465.81 / 74,132,236,924.28	13.48%
el margen de utilidad operacional de la E.S.E. san juan de dios fue del 13,48% sobre sus ventas			
MARGEN NETO	UTILIDAD NETA / INGRESOS OPERACIONALES	4,166,325,510.07 / 74,132,236,924.28	5.62%
el margen de utilidad neta de la E.S.E. san juan de dios fue del 5,62 % sobre sus ventas			
ROTACION DE ACTIVOS TOTALES	INGRESOS OPERACIONALES / ACTIVOS TOTALES	74,132,236,924.28 / 114,702,449,508.36	**0.65**
la rotacion de activos durante el año 2024 fue de 0.65 veces en el año.			
ROTACION DE ACTIVOS FIJOS	INGRESOS OPERACIONALES / ACTIVOS FIJOS	74,132,236,924.28 / 31,742,466,945.61	**2.34**
los ingresos operacionales con relacion a los activos fijos fue del 2.34 veces durante el año.			
ROTACION DE INVENTARIOS	COSTOS OPERACIONALES / INVENTARIO	41,676,839,208.23 / 7,086,839,857.16	**5.88**
la rotacion de inventarios fue del 5,88 veces durante el 2024. lo significa que se adquiere inventario cada 63 dias.			

ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO
C.C. 86.044.126 de Villavicencio Meta
GERENTE E.S.E.

ROSA EDITH CISNEROS FIGUEROA
C.C. 30.937.592 de Pto Carreño (Vichada)
CONTADOR PUBLICO
T.P: 218050-T

ALBERTO COLORADO SILVA
C.C. 7.249.372 de Puerto Boyaca (Boyaca)
REVISOR FISCAL
T.P: 39007-T

ALBERTO COLORADO SILVA

INFORME DE REVISORIA FISCAL

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO E.S.E

DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Puerto Carreño, 25 de febrero de 2025

A los señores de la Junta Directiva del Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño:

He auditado los balances generales del Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, Estado de Resultado Integral, de cambios en el patrimonio, de cambios en la situación financiera y de flujos de efectivo de los años terminados en esas fechas, y el resumen de las principales políticas de la entidad indicadas en las Notas Contables.

Dichos estados financieros que se elaboran, son responsabilidad de la Administración de la Entidad tanto en su preparación como en su correcta presentación de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia para instituciones sujetas a inspección por la Superintendencia Nacional de Salud y Secretaria de Salud Departamental. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y razonable presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa debido a fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables que son razonables en las circunstancias.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en mis auditorías. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones de revisoría fiscal y llevé a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que planee y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable de si los estados financieros están libres de errores de importancia relativa.

Una auditoría de los estados financieros comprende, entre otras cosas, realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia relativa en

los estados financieros. En la evaluación de esos riesgos, el revisor fiscal considera el control interno relevante de la entidad para la preparación y razonable presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y de las estimaciones contables realizadas por la Administración de la entidad, así como evaluar la presentación de los estados financieros en conjunto. Considero que mis auditorías proveen una base razonable para la opinión sobre los estados financieros que expreso en el párrafo siguiente.

A los señores de la Junta Directiva del Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño E.S.E.

En mi opinión, los citados estados financieros auditados por mí, que fueron fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera del Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño E.S.E. a 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023 los resultados de sus operaciones, los cambios en su situación financiera y sus flujos de efectivo de los años terminados en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia para instituciones sujetas a inspección por la Superintendencia Nacional de Salud y Secretaria de Salud y fueron uniformemente aplicados, teniendo en cuenta las siguientes situaciones más relevantes dentro del desarrollo de mis actividades:

VIABILIDAD FINANCIERA

Respecto a mi deber de emitir opinión sobre la viabilidad Financiera del Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño E.S.E., me permito manifestar lo siguiente y donde hago un análisis de los hechos más representativos de los estados financieros durante el año gravable 2024, así:

ACTIVOS

Con relación al Efectivo y equivalentes al efectivo de la entidad a 31 de diciembre de 2024 (caja y bancos), se presenta un saldo de $ 21.522.382.306 por concepto de los valores recibidos por la prestación de los servicios de salud actual y de vigencias anteriores y por transferencias recibidas del gobierno entre otros conceptos (Transferencias recibidas para la infraestructura de la sede de Cumaribo de vigencias anteriores)

Este saldo del efectivo y equivalentes al efectivo disminuyó en $11.268.681.456 equivalente a un 34,36509% aproximadamente con relación al año inmediatamente anterior (2023: $32.791.063.762).

CUENTAS POR COBRAR

El saldo total del rubro contable de cuentas por cobrar en el año gravable 2024 fue de $36.432.878.728 presentándose un aumento de $570.937.615 con relación al saldo a 31 de diciembre de 2023, cuyo valor era de $35.861.941.113 equivalente a un 1,59% aproximadamente, donde el rubro mas representativo en estas cuentas por cobrar fue el de la prestación de servicios de salud, el cual aumento en $821.810.060 pasando de $37.985.914.654 (2023) a un saldo de $38.807.724.714 (2024) equivalente al 2,16% aproximadamente.

Con respecto a las cuentas por cobrar más representativas de la entidad con corte 31 de diciembre de 2024, figuran las siguientes:

•	Régimen Contributivo (nueva EPS)	$ 774.043.783
•	Regimen contributivo (mallamas)	87.042.129
•	Regimen contributivo (Salud total)	25.872.686
•	Regimen contributivo (coosalud)	357.109.328
•	Regimen contributivo (Sanitas)	244.918.774
•	Regimen subsidiado (nueva eps)	$ 1.487.277.875
•	Regimen subsidiado (mallamas)	1.211.442.534
•	Regimen subsidiado capresoca	268.180.609
•	Regimen subsidiado Cajacopy	317.524.948
•	Regimen subsidiado Pijaos	127.922.876
•	Regimen subsidiado (Coosalud EPS SA	251.378.422
•	Departamento policía Vichada	44.004.498
•	Policia Nacional dirección de sanidad	270.944.256
•	Atención vinculados (Secr. Salud)	$ 10.256.190.821
•	Seguros la previsora	1.426.595.507
•	Giro previo para abono a la cartera (Cr)	(12.573.710.488)
•	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	(2.414.843.269)
•	Otras cuentas por cobrar varias	34.270.983.440
	TOTAL	**$ 36.432.878.729**

INVENTARIOS

Con respecto a los inventarios en el año 2024 : $7.086.839.857, estos presentan un aumento de $ 1.764.616.334 equivalente al 33,16% aproximadamente. Esto es por el stock de elementos que figuraban en el almacén con fecha de corte 31 de diciembre de 2023 cuyo valor era de $ $5.322.223.523, los cuales nos reflejaban la existencia de mercancías que poseía la empresa para el desarrollo de su actividad económica a dicha fecha de corte, como eran: materiales y elementos

medico quirúrgicos, reactivos y de laboratorio, materiales odontológicos y productos de farmacia entre otros conceptos.

19 OTROS ACTIVOS

Activos intangibles

Se registraron los softwares de la entidad como son medisoff y xenco.
Ademas como hechos económicos significativos se registra como un activo diferido en el rubro contable subvenciones condicionadas el valor que se recibió del ministerio de salud para la construcción de las nuevas instalaciones de la entidad el cual se va amortizando en la medida en que se vaya ejecutando dicho contrato de obra o proyecto. La mayor variación se presenta en el rubro de avances yanticipos entregados correspondientes para la infraestructura de la sede de Cumaribo, con aumento en su variación del 131,30% aprox. (Cod. 1906)

COD	NOMBRE	2024	2023	VARIACION
1906	Avances y anticipos entregados	$13.520.507.293	$5.845.345.510	$7.675.161.783
1970	Activos intangibles	$ 591.340.379	$ 515.156.749	$ 76.183.630
1976	Deterioro acumul de activos	- $ 410.423.423	- 359.350.355	(51.073.068)
1986	Activos diferidos (subvenciones condicionadas)	$ 4.216.457.423	$ 5.063.518.755	($ 847.061.332)
TOTAL		**$17.917.881.672**	**$11.064.670.659**	**$ 6.853.211.013**

PASIVOS

La entidad a 31 de diciembre de 2024 presenta contablemente en sus pasivos totales un saldo de $ 45.241.271.799 con un incremento de $2.245.106.407 equivalente al 5,2216% aproximadamente ya que en el año gravable inmediatamente anterior (2023) su saldo era de $42.996.165.392 y teniendo como hechos significativos los siguientes, distribuidos asi:

RUBRO	SALDO 2024	SALDO 2023	VARIACION Miles de pesos	% VARIACION
Adquis b y serv	$ 2.615.573.789	$ 3.210.335.593	($594.761.804	-18,53%
Recursos a favor de terceros	$ 169.891.038	444.264.561	(274.373.523)	-61,76%

Descuentos de nomina	108.796	3.112.064	(3.003.268)	-96,50%
Retefte e impto timbre	$ 422.015.469	273.532.786	$ 148.482.683	54,28%
Imptos tasas y contribuciones	$ 10.099.782		$ 10.099.782	100%
Otras cuentas por pagar	1.848.871.350	3.044.416.462	(1.195.545.112)	-39,27%
Beneficios a empleados	1.052.741.398	945.590.424	$ 107.150.974	11,33%
Litigios y demandas	5.141.918.058	3.837.125.586	$ 1.304.792.472	34%
Avances y anticip recibidos	1.138.319.878		$1.138.319.878	100%
Ingresos rec x anticipado	$ 1.864.293.887	$ 2.572.280.369	(707.986.482)	-27,52%
Otros pasivos diferidos	$30.977.438.354	$28.665.507.547	2.311.930.807	8,07%
TOTAL	**$45.241.271.799**	**$42.996.165.392**	**$2.245.106.407**	**5,22%**

PATRIMONIO

El patrimonio está conformado por el capital del Hospital al iniciarse la contabilidad de la entidad en el año 1999, las utilidades de vigencias anteriores, las reservas de ley, las perdidas y/o utilidades del ejercicio, las donaciones recibidas en especie de parte de entidades gubernamentales.

El saldo del rubro contable patrimonio de la entidad con fecha de corte 31 de diciembre de 2024 es de $69.461.177.709,65 y se presenta una variación en el patrimonio de $ 3.449.670.570,43 distribuidos asi:

CODIGO	CUENTA	AÑO 2024	AÑO 2023	VARIACION
32	**PATRIMONIO**	**69.461.177.709,65**	**66.011.507.136,22**	**3.449.670.573,43**
3208	Capital fiscal	5.200.926.686,34	5.200.926.686,34	0
3215	reservas	889.960.882,46	889.960.882,46	0
3225	Resultados eje anteriores	59.203.964.630,78	58.179.067.983,07	1.024.896.647,71
3230	Resultado ejercicio	4.166.325.510,07	1.741.551.584,35	2.424.773.925,72

El saldo del Patrimonio presenta en el año gravable 2024 un incremento de $3.449.670.573,43 ya que en el año 2024 su saldo fue de $ 69.461.177.709,65 y en el año gravable 2023 su saldo era de $66.011.507.136,22 esto equivale al 5,23% aproximadamente.

Es de aclarar que en el rubro contable Patrimonio se encuentra incluido la utilidad del ejercicio por un valor de $ 4.166.325.510,07.

Con respecto a la utilidad del año inmediatamente anterior esta presenta un aumento de $2.424.773.925,72, ya que en el periodo gravable 2023 su utilidad fue de $ 1.741.551.584,35 y en el año 2024 su utilidad fue de $ 4.166.325.510,07, con variación 139,23% aproximadamente.

INGRESOS

El saldo en el rubro de los ingresos totales del año gravable 2024 fue de $74.171.904.073. Con base en lo anterior estos ingresos totales reflejan un incremento del 43,20% aproximadamente, con una diferencia cuantitativa de $22.377.372.084 ya que en el año 2023 este rubro contable presentó un saldo de $51.794.531.989.

COD	NOMBRE	2024	2023	VARIACION	%
4311	Administracion del regim de seguridad	$ 0	$ 12.174.360	(12.174.360)	-100
4312	Servicios salud	$49.138.526.498	$40.899.469.191	$ 8.239.057.307	20,14
4430	Subvenciones	$24.993.710.426	10.319.607.854	$14.674.102.572	142,20
4802	Ingresos Fros	5.611.928	22.257.511	(16.645.583)	-74,79
4808	Ingresos diversos	34.055.221	197.306.328	(163.251.107)	-82,74
4831	Reversion de provisiones	0	343.716.745	(343.716.745)	-100
TOTAL		$ 74.171.904.073	51.794.531.989	22.377.372.084	43,20

Con respecto a los ingresos por concepto de la venta por la prestación de los servicios de salud en el periodo gravable 2024 estos se incrementaron en $8.239.057.307 ya que en el año 2024 estos ingresos ascendieron a la suma de $49.138.526.498 y en el año 2023 estos fueron de $40.899.469.191 lo que equivale a un incremento del 20,14% aproximadamente

Las subvenciones presentan un saldo en el año 2024 de $24.993.710.426 con un aumento de $14.674.102.572 ya que en el año 2023 su saldo era de $10.319.607.854, equivalente a un 142,20% aprox. Lo anterior en razón a que en

el año gravable 2024 se han registrado los dineros recibidos por entidades del gobierno general (subvenciones), sin contraprestación para financiar el gasto público social o los servicios asignados por disposiciones legales y estos se van ejecutando en el periodo

Por otra parte, también se contabilizó en el rubro otros ingresos el valor de los rendimientos financieros percibidos por la entidad en las cuentas de ahorro a 31 de diciembre de 2024 y cuyo saldo fue de $5.611.928. Este saldo disminuyó en $16.645.583 equivalente al 74,79% aproximadamente, ya que su saldo en el año inmediatamente anterior (2023) fue de $22.257.511.

GASTOS

Estableciendo un comparativo en el saldo total del rubro contable de Gastos, efectuados en el año 2024 $28.328.739.355 con relación a los gastos del año gravable inmediatamente anterior 2023 ($21.966.150.151), estos presentan un incremento de $6.362.589.204 equivalente al 28,9654% aproximadamente.

Es de anotar que las mayores variaciones se presentaron en los rubros de gastos generales que incluyen entre los siguientes conceptos : materiales y sumnistros, servicios públicos (energía), sueldos y salarios y además otros gastos diversos (589090); por este concepto tenemos en cuenta lo que se contabilizó por el Margen de Contratación de los servicios de salud y otros gastos diversos en los cuales se presenta una variación y aumento del 87,41% con un saldo de $5.731.068.021 en el 2024 y en el año 2023 presentaba un saldo de $3.058.090.513 con una variación absoluta de $2.672.977.509.

COSTOS

Con respecto a los costos de producción por concepto de los servicios de salud del año 2023 $28.086.830.253 y los del año 2024: $41.676.839.208,23 estos presentan un incremento del 48,39%, con una diferencia de un año con respecto a otro de $13.590.008.954,73. La contratación de especialistas, planta de personal, PIC y el costo en que incurrió a la fecha la entidad para mejorar las adecuaciones, fueron entre otros conceptos los que incidieron en este incremento

631001	URGENCIAS - CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS	$ 6.278.104.094,31
631002	URGENCIAS - OBSERVACIÓN	$ 180.650.000,00
631015	SERVICIOS AMBULATORIOS - CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS	$ 7.073.005.253,58
631016	SERVICIOS AMBULATORIOS - CONSULTA ESPECIALIZADA	$ 2.517.280.725,00
631017	SERVICIOS AMBULATORIOS - ACTIVIDADES DE SALUD ORAL	$ 1.360.855.220,29

631018	SERVICIOS AMBULATORIOS - ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENC	$ 2.144.085.662,49
631019	SERVICIOS AMBULATORIOS - OTRAS ACTIVIDADES EXTRAMURALES	$ 13.799.541.966,01
631025	HOSPITALIZACION ESTANCIA GENERAL	$ 2.179.921.321,96
631035	QUIRÓFANOS Y SALAS DE PARTO - QUIRÓFANOS	$ 182.961.835,88
631040	APOYO DIAGNÓSTICO - LABORATORIO CLÍNICO	$ 1.542.160.062,75
631041	APOYO DIAGNÓSTICO - IMAGENOLOGÍA	$ 138.239.611,00
631042	PATOLOGIAS	$ 52.822.300,00
631050	APOYO TERAPÉUTICO - REHABILITACIÓN Y TERAPIAS	$ 121.386.222,50
631056	APOYO TERAPÉUTICO - FARMACIA E INSUMOS HOSPITALARIOS	$ 544.420.024,46
631062	SERVICIOS DE MEDICINA LEGAL	$ 257.146.964,00
631065	SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD SERVICIOS DE AMBULANCIAS	$ 20.700.000,00
631066	SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD SERVICIOS DE AMBULANCIAS	$ 1.805.229.000,00
631067	SERVICIOS CONEXOS LA SALUD - OTROS SERVICIOS	$ 1.478.328.944,00
	TOTAL COSTOS 2024	$ 41.676.839.208,23

UTILIDAD DEL EJERCICIO

La entidad Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño E.S.E, refleja una utilidad en el ejercicio gravable 2024 de $4.166.325.510. Esta utilidad con respecto a la del periodo gravable inmediatamente anterior del año 2023 que fue de $1.741.551.584 presenta un aumento de $2.424.773.926 equivalente al 139,23% aproximadamente.

Con base en el desarrollo de mis demás labores de revisoría fiscal, conceptúo también que durante los años 2024 y 2023, la contabilidad de la Empresa se llevó de conformidad con las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva; la correspondencia,los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de cuotas se llevaron y conservaron debidamente; se observaron medidas a la custodia de los bienes del Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño E.S.E y de terceros en su poder. Es de anotar que la empresa actualmente trabaja bajo los parámetros y el contexto de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF

Se liquidaron en forma correcta y se pagaron en forma oportuna los aportes al sistema de seguridad social integral y existe la debida concordancia entre la

información contable incluida en el informe de gestión de los administradores y la incluida en los estados financieros adjuntos y no existían obligaciones en mora de pago como también en cuanto a las causaciones y reconocimientos de los Gastos parafiscales con fecha de corte 31 de diciembre de 2024.

Mi examen incluyó también la observación de pagos a las entidades de salud concluyendo que estos corresponden a los que la ley les exige. Por otra parte y dando cumplimiento a lo establecido en las normas dispuestas po la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales "DIAN" se presentaron las declaraciones tributarias y su correspondiente pago dentro de los plazos fijados por la DIAN, como también demás informes que requiere este organismo estatal.

Según el análisis y evaluación hecho a los estados financieros de la entidad con corte a 31 de diciembre de 2024 por parte de esta Revisoría Fiscal, determino que la Gerencia concluyo positivamente su gestión durante el año gravable 2024 sin ningún inconveniente y por lo tanto mi dictamen se presenta **POSITIVO Y SIN SALVEDADES**.

ALBERTO COLORADO SILVA
Revisor Fiscal
T.P. 39007-T

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E

ANEXO No.2

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.

ESTADO DE ACTIVIDAD ECONOMICA

A Diciembre 2024-2023

CODIGO	CUENTA	SALDO 2024	SALDO 2023	VARIACION ABSOLUTA
4	**INGRESOS**	**$ 74,171,904,073.26**	**$ 51,794,531,988.94**	**$ 22,350,572,084.32**
43	**INGRESOS OPERACIONALES**	**$ 49,138,526,498.16**	**$ 40,911,643,550.82**	**$ 8,226,882,947.34**
				$ 0.00
4311	**ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**	**$ 0.00**	**$ 12,174,360.00**	**$ 12,174,360.00**
431119	LICENCIA DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD	$ 0.00	$ 12,174,360.00	$ 12,174,360.00
4312	**SERVICIOS DE SALUD**	**$ 49,138,526,498.16**	**$ 40,899,469,190.82**	**$ 8,239,057,307.34**
431208	URGENCIAS-CONSULTA Y PROCEDIMIENTO	$ 2,010,047,346.02	$ 1,703,974,084.52	$ 306,073,261.50
431209	URGENCIAS-OBSERVACION	$ 849,082,040.15	$ 613,191,094.47	$ 235,890,945.68
431217	SERVICIOS AMBULATORIOS -CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS	$ 10,162,243,470.38	$ 870,022,358.74	$ 9,292,221,111.64
431218	SERVICIOS AMBULATORIOS- CONSULTA ESPECIALIZADA	$ 3,346,619,044.04	$ 2,729,004,968.01	$ 617,614,076.03
431219	SERVICIOS AMBULATORIOS -SALUD ORAL	$ 1,837,618,666.52	$ 793,521,357.94	$ 1,044,097,308.58
431220	SERVICIOS AMBULATORIOS- PROMOCION Y PREVENCION	$ 4,259,735,760.54	$ 4,262,888,966.01	$ 3,153,205.47
431221	SERVICIOS AMBULATORIOS -OTRAS ACTIVIDADES EXTRAMURALES	$ 3,401,743,217.00	$ 10,479,912,269.00	$ 7,078,169,052.00
431227	HOSPITALIZACION - ESTANCIA GENERAL	$ 4,536,661,313.21	$ 3,338,122,233.75	$ 1,198,539,079.46
431236	QUIROFANOS Y SALAS DE PARTO	$ 2,030,236,187.00	$ 2,109,785,542.20	$ 79,549,355.20
431246	APOYO DIANOSTICO - LABORATORIO CLINICO	$ 7,989,786,753.98	$ 6,199,496,647.19	$ 1,790,290,106.79
431247	APOYO DIANOSTICO - IMAGENOLOGIA	$ 1,986,577,625.12	$ 1,695,965,712.68	$ 290,611,912.44
431248	APOYO DIANOSTICO - ANATOMIA PATOLOGICA	$ 122,550,337.00	$ 133,463,143.98	$ 10,912,806.98
431256	APOYO TERAPEUTICO - REABILITACION DE TERAPIAS	$ 661,633,062.45	$ 559,157,753.48	$ 102,475,308.97
431262	APOYO TERAPEUTICO - FARMACIA E INSUMOS HOSPITALARIOS	$ 1,339,130,947.97	$ 1,135,748,621.08	$ 203,382,326.89
431294	SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD SERVICIOS DE AMBULANCIAS	$ 2,111,217,452.78	$ 2,711,833,915.24	$ 600,616,462.46
431295	SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD OTROS SERVICIOS	$ 66,600.00	$ 743,600.00	$ 677,000.00
431297	SERV DE SALUD PREST CON EL MECAN DE PAGO GLOBAL PROSPECTIVO	$ 2,493,576,674.00	$ 1,562,636,922.53	$ 930,939,751.47
44	**SUBVENCIONES**	**$ 24,993,710,426.12**	**$ 10,319,607,854.00**	**$ 14,674,102,572.12**
4430	**SUBVENCIONES**	**$ 24,993,710,426.12**	**$ 10,319,607,854.00**	**$ 14,674,102,572.12**
443004	DONACIONES	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
443005	SUBVENCIONES DE RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL GOBIERNO	$ 18,444,312,786.68	$ 0.00	$ 18,444,312,786.68
443011	BIENES , DERECHOS Y RECURSOS EN EFECTIVOS PROCEDENTES DEL SECTOR I	$ 218,971,950.44	$ 0.00	$ 218,971,950.44
443090	OTRAS SUBVENCIONES	$ 6,330,425,689.00	$ 10,319,607,854.00	$ 3,989,182,165.00
		$ 0.00	$ 0.00	
	TOTAL DE INGRESOS OPERACIONALES	**$ 74,132,236,924.28**	**$ 51,231,251,404.82**	**$ 22,900,985,519.46**
6	**COSTOS DE VENTAS**	**$ 41,676,839,208.23**	**$ 28,086,830,253.50**	**$ 12,111,680,010.73**
6310	**SERVICIOS DE SALUD**	**$ 41,676,839,208.23**	**$ 28,086,830,253.50**	**$ 12,111,680,010.73**
631001	URGENCIAS - CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS	$ 6,278,104,094.31	$ 5,098,709,590.70	$ 1,179,394,503.61
631002	URGENCIAS - OBSERVACIÓN	$ 180,650,000.00	$ 204,976,666.00	$ 24,326,666.00
631015	SERVICIOS AMBULATORIOS - CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS	$ 7,073,005,253.58	$ 6,523,836,180.93	$ 549,169,072.65
631016	SERVICIOS AMBULATORIOS - CONSULTA ESPECIALIZADA	$ 2,517,280,725.00	$ 1,538,620,617.00	$ 978,660,108.00
631017	SERVICIOS AMBULATORIOS - ACTIVIDADES DE SALUD ORAL	$ 1,360,855,220.29	$ 992,490,081.77	$ 368,365,138.52
631018	SERVICIOS AMBULATORIOS - ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENC	$ 2,144,085,662.49	$ 1,918,051,137.56	$ 226,034,524.93
631019	SERVICIOS AMBULATORIOS - OTRAS ACTIVIDADES EXTRAMURALES	$ 13,799,541,966.01	$ 4,406,218,899.00	$ 9,393,323,067.01
631025	HOSPITALIZACION ESTANCIA GENERAL	$ 2,179,921,321.95	$ 1,918,823,957.50	$ 261,097,364.45
631035	QUIRÓFANOS Y SALAS DE PARTO - QUIRÓFANOS	$ 182,961,835.88	$ 139,863,723.00	$ 43,098,112.88
631036	QUIRÓFANOS Y SALAS DE PARTO - SALAS DE PARTO	$ 0.00	$ 92,091,850.00	$ 92,091,850.00
631040	APOYO DIAGNÓSTICO - LABORATORIO CLÍNICO	$ 1,542,160,062.75	$ 1,043,417,245.78	$ 498,742,816.97
631041	APOYO DIAGNÓSTICO - IMAGENOLOGÍA	$ 138,239,611.00	$ 635,510,407.00	$ 497,270,796.00
631042	PATOLOGIAS	$ 52,822,300.00	$ 1,005,923,700.00	$ 953,101,400.00
631050	APOYO TERAPÉUTICO - REHABILITACIÓN Y TERAPIAS	$ 121,386,222.50	$ 150,821,748.00	$ 29,435,525.50
631056	APOYO TERAPÉUTICO - FARMACIA E INSUMOS HOSPITALARIOS	$ 544,420,024.46	$ 1,188,893,949.26	$ 644,473,924.80
631062	SERVICIOS DE MEDICINA LEGAL	$ 257,146,964.00	$ 0.00	$ 257,146,964.00
631065	SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD SERVICIOS DE AMBULANCIAS	$ 20,700,000.00	$ 0.00	$ 20,700,000.00
631066	SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD SERVICIOS DE AMBULANCIAS	$ 1,805,229,000.00	$ 1,228,580,500.00	$ 576,648,500.00
631067	SERVICIOS CONEXOS LA SALUD - OTROS SERVICIOS	$ 1,478,328,944.00	$ 0.00	1,478,328,944.00
	UTILIDAD BRUTA	**$ 32,455,397,716.05**	**$ 23,144,421,151.32**	**$ 10,789,305,508.73**
51	**DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN**	**$ 19,137,339,297.84**	**$ 16,028,833,108.46**	**$ 3,106,101,889.38**
5101	**SUELDOS Y SALARIOS**	**$ 1,768,389,813.73**	**$ 1,438,768,404.32**	**$ 329,621,409.41**
510101	SUELDOS	$ 1,586,704,864.00	$ 1,337,416,919.00	$ 249,287,945.00
510103	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	$ 4,550,220.00	$ 1,330,657.00	$ 3,219,563.00
510105	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	$ 57,852,204.00	$ 52,175,535.00	$ 5,676,669.00
510119	BONIFICACIONES	$ 80,128,737.73	$ 18,470,262.32	$ 61,658,475.41
510123	AUXILIO DE TRANSPORTE	$ 24,881,660.00	$ 18,321,850.00	$ 6,559,810.00
510160	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	$ 14,272,128.00	$ 11,053,181.00	$ 3,218,947.00
5102	**CONTRIBUCIONES IMPUTADAS**	**$ 32,103,365.00**	**$ 67,331,920.00**	**$ 35,228,555.00**
510201	INCAPACIDADES	$ 3,762,509.00	$ 25,074,173.00	$ 21,311,664.00
510203	INDEMNIZACIONES	$ 28,340,856.00	$ 24,382,506.00	$ 3,958,350.00
510216	LICENCIAS	$ 0.00	$ 17,875,241.00	$ 17,875,241.00
5103	**CONTRIBUCIONES EFECTIVAS**	**$ 1,458,906,228.00**	**$ 1,272,752,238.00**	**$ 186,153,990.00**
510302	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	$ 214,208,500.00	$ 185,980,000.00	$ 28,228,500.00
510303	COTIZACIONES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	$ 457,277,651.00	$ 399,831,333.00	$ 57,446,318.00
510305	COTIZACIONES A RIESGOS LABORALES	$ 137,305,100.00	$ 118,596,900.00	$ 18,708,200.00
510307	COTIZACIONES A ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL RÉGIMEN DE AHO	$ 650,114,977.00	$ 568,344,005.00	$ 81,770,972.00
5104	**APORTES SOBRE LA NÓMINA**	**$ 267,800,900.00**	**$ 232,505,500.00**	**$ 35,295,400.00**
510401	APORTES AL ICBF	$ 160,671,700.00	$ 139,492,300.00	$ 21,179,400.00
510402	APORTES AL SENA	$ 107,129,200.00	$ 93,013,200.00	$ 14,116,000.00
5107	**PRESTACIONES SOCIALES**	**$ 611,926,673.00**	**$ 562,975,314.47**	**$ 48,951,358.53**
510701	VACACIONES	$ 86,748,951.80	$ 93,233,610.55	$ 6,484,658.75
510702	CESANTÍAS	$ 175,317,647.00	$ 148,994,151.44	$ 26,323,495.56
510703	INTERESES A LAS CESANTÍAS	$ 20,716,889.00	$ 17,724,237.56	$ 2,992,651.44
510704	PRIMA DE VACACIONES	$ 71,054,397.00	$ 82,876,922.75	$ 11,822,525.75
510705	PRIMA DE NAVIDAD	$ 178,920,231.00	$ 141,217,317.00	$ 37,702,914.00
510706	PRIMA DE SERVICIOS	$ 70,247,663.00	$ 74,052,747.00	$ 3,805,084.00
510790	OTRAS PRIMAS	$ 0.00	$ 126,802.00	$ 126,802.00
510795	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	$ 8,920,894.20	$ 4,749,526.17	$ 4,171,368.03
5108	**GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS**	**$ 2,404,300.00**	**$ 0.00**	**$ 2,404,300.00**
510803	CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	$ 2,404,300.00	$ 0.00	$ 2,404,300.00
5111	**GENERALES**	**$ 14,932,188,748.11**	**$ 12,386,414,889.67**	**$ 2,545,773,858.44**
511114	MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 1,332,890,362.26	$ 1,908,647,004.96	$ 575,756,642.70
511115	MANTENIMIENTO	$ 582,226,751.20	$ 607,527,971.05	$ 25,301,219.85
511117	SERVICIOS PÚBLICOS	$ 1,563,387,949.24	$ 1,690,795,285.01	$ 127,407,335.77
511116	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	$ 396,000,000.00	$ 422,852,285.01	$ 26,852,285.01
511119	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	$ 912,973,329.49	$ 326,376,540.00	$ 586,596,789.49
511120	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	$ 7,493,042.00	$ 2,181,000.00	$ 5,312,042.00
511123	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	$ 684,127,655.00	$ 297,389,255.00	$ 386,738,400.00
511125	SEGUROS GENERALES	$ 51,400,323.38	$ 894,924,949.38	$ 843,524,626.00

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. Puerto Carreño - Vichada

ANEXO No.2

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.

ESTADO DE ACTIVIDAD ECONOMICA

A Diciembre 2024-2023

CODIGO	CUENTA	SALDO 2024	SALDO 2023	VARIACION ABSOLUTA
4	**INGRESOS**	$ 74,171,904,073.26	$ 51,794,531,988.94	$ 22,350,572,084.32
511146	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE	$ 149,999,999.29	$ 50,016,705.00	$ 99,983,294.29
511149	SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA	$ 5,869,716.00	$ 0.00	$ 5,869,716.00
511154	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	$ 89,000,000.00	$ 65,000,000.00	$ 24,000,000.00
511155	ELEMENTOS DE ASEO, LAVANDERÍA Y CAFETERÍA	$ 0.00	$ 74,065,017.00	$ 74,065,017.00
511179	HONORARIOS	$ 3,561,169,698.25	$ 2,127,467,447.76	$ 1,433,702,250.49
511180	SERVICIOS	$ 5,345,891,140.00	$ 3,649,715,293.00	$ 1,696,175,847.00
511190	OTROS GASTOS GENERALES	$ 249,758,782.00	$ 269,456,136.50	$ 19,697,354.50
5120	**IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS**	$ 63,619,270.00	$ 68,084,842.00	$ 4,465,572.00
512001	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	$ 15,260,406.00	$ 0.00	$ 15,260,406.00
512002	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	$ 15,220,433.00	$ 6,653,348.00	$ 8,567,085.00
512026	CONTRIBUCIONES	$ 33,138,431.00	$ 41,966,308.00	$ 8,827,877.00
512027	LICENCIAS	$ 0.00	$ 19,465,186.00	$ 19,465,186.00
53	**DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES**	$ 3,323,784,952.40	$ 2,829,080,692.22	$ 494,704,260.18
5347	**DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR**	$ 274,800,800.00	$ 253,184,520.00	$ 21,616,280.00
534709	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	$ 274,800,800.00	$ 253,184,520.00	$ 21,616,280.00
5357	**DETERIORO DE ACTIVOS INTANGIBLES**	$ 51,073,068.00	$ 67,733,068.00	$ 16,660,000.00
535706	LICENCIAS	$ 0.00	$ 16,660,000.00	$ 16,660,000.00
535707	SOFTWARES	$ 51,073,068.00	$ 51,073,068.00	$ 0.00
5360	**DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**	$ 1,693,118,612.00	$ 1,606,787,212.00	$ 86,331,400.00
536002	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	$ 29,636,129.00	$ 23,205,988.00	$ 6,430,141.00
536004	MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 20,505,959.82	$ 70,196,859.00	$ 49,690,899.18
536005	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	$ 1,097,062,986.18	$ 985,987,607.00	$ 111,075,379.18
536006	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	$ 94,517,226.00	$ 134,459,733.00	$ 39,942,507.00
536007	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	$ 321,023,441.00	$ 263,676,846.00	$ 57,346,595.00
536008	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	$ 130,372,870.00	$ 126,984,120.00	$ 3,388,750.00
536009	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	$ 0.00	$ 2,276,059.00	$ 2,276,059.00
5366	**AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES**	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
536606	SOFTWARES	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
5368	**PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS**	$ 1,304,792,472.40	$ 901,375,892.22	$ 403,416,580.18
536803	ADMINISTRATIVAS	$ 1,286,488,805.20	$ 892,224,058.62	$ 394,264,746.58
536805	LABORALES	$ 18,303,667.20	$ 9,151,833.60	$ 9,151,833.60
	EXCEDENTE O DEFICIT OPERACIONAL	$ 9,994,273,465.81	$ 4,286,507,350.64	$ 7,188,499,359.17
48	**OTROS INGRESOS**	$ 39,667,148.98	$ 563,280,584.12	$ 550,413,435.14
4802	**FINANCIEROS**	$ 5,611,927.98	$ 22,257,511.02	$ 16,645,583.04
480201	INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	$ 1,136,528.56	$ 22,222,150.86	$ 21,085,622.30
480204	Intereses de Fondos De Uso Restringido	$ 410.24	$ 0.00	$ 410.24
480232	RENDIMIENTOS SOBRE RECURSOS ENTREGADOS	$ 4,474,989.18	$ 35,360.16	$ 4,439,629.02
4808	**INGRESOS DIVERSOS**	$ 34,055,221.00	$ 197,306,328.10	$ 190,051,107.10
480817	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	$ 26,800,000.00		
480825	SOBRANTES	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
480826	RECUPERACIONES	$ 0.00	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00
480890	OTROS INGRESOS DIVERSOS	$ 7,255,221.00	$ 196,306,328.10	$ 189,051,107.10
4831	**REVERSION DE PROVISIONES**	$ 0.00	$ 343,716,745.00	$ 343,716,745.00
483102	LITIGIOS Y DEMNADAS	$ 0.00	$ 343,716,745.00	$ 343,716,745.00
58	**OTROS GASTOS**	$ 5,867,615,104.72	$ 3,108,236,350.41	$ 2,691,344,325.79
5802	**COMISIONES**	$ 68,512,654.78	$ 47,180,063.64	$ 21,332,591.14
580240	COMISIONES EN SERVICIOS FINANCIEROS	$ 68,512,654.78	$ 47,180,063.64	$ 21,332,591.14
5804	**FINANCIEROS**	$ 68,034,428.52	$ 2,965,773.90	$ 2,965,773.90
580423	PÉRDIDA POR BAJA EN CUENTAS DE CUENTAS POR COBRAR	$ 67,862,528.52	$ 0.00	$ 67,862,528.52
580439	INTERESES DE MORA	$ 171,900.00	$ 0.00	$ 171,900.00
580490	OTROS GASTOS FINANCIEROS	$ 0.00	$ 2,965,773.90	$ 2,965,773.90
5890	**GASTOS DIVERSOS**	$ 5,731,068,021.42	$ 3,058,090,512.87	$ 2,672,977,508.55
589019	PÉRDIDA POR BAJA EN CUENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	$ 3,073,485.00	$ 0.00	
589045	DEVOLUCIÓN DE SUBVENCIONES NO CONDICIONADAS RECONOCIDAS EN P	$ 0.00	$ 438,033,632.00	$ 438,033,632.00
589090	OTROS GASTOS DIVERSOS	$ 5,727,994,536.42	$ 2,620,056,880.87	$ 3,107,937,655.55
5895	**DEVOLUCIONES REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS**	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
589509	SERVICIOS DE SALUD	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
	EXCEDENTE O DEFICIT DEL EJERCICIO	$ 4,166,325,510.07	$ 1,741,551,584.35	$ 2,424,773,925.72

ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO
C.C. 86.044.126 de Villavicencio Meta
GERENTE E.S.E.

ALBERTO COLORADO SILVA
C.C. 7.249.372 de Puerto Boyaca (Boyaca)
REVISOR FISCAL
T.P: 39007-T

Rosa Edith Cisneros F.

ROSA EDITH CISNEROS FIGUEROA
C.C. 30.937.592 de Pto Carreño (Vichada)
CONTADOR PUBLICO
T.P: 218050-T

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E
Puerto Carreño - Vichada

ANEXO No.2
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
ESTADO DE ACTIVIDAD ECONOMICA
A Diciembre 2024

Código	CUENTA	VALOR
4	**INGRESOS**	**$ 74,171,904,073.26**
43	**INGRESOS OPERACIONALES**	**$ 49,138,526,498.16**
4312	**SERVICIOS DE SALUD**	**$ 49,138,526,498.16**
431208	URGENCIAS-CONSULTA Y PROCEDIMIENTO	$ 2,010,047,346.02
431209	URGENCIAS-OBSERVACION	$ 849,082,040.15
431217	SERVICIOS AMBULATORIOS -CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS	$ 10,162,243,470.38
431218	SERVICIOS AMBULATORIOS- CONSULTA ESPECIALIZADA	$ 3,346,619,044.04
431219	SERVICIOS AMBULATORIOS -SALUD ORAL	$ 1,837,618,666.52
431220	SERVICIOS AMBULATORIOS- PROMOCION Y PREVENCION	$ 4,259,735,760.54
431221	SERVICIOS AMBULATORIOS -OTRAS ACTIVIDADES EXTRAMURALES	$ 3,401,743,217.00
431227	HOSPITALIZACION - ESTANCIA GENERAL	$ 4,536,661,313.21
431236	QUIROFANOS Y SALAS DE PARTO	$ 2,030,236,187.00
431246	APOYO DIANOSTICO-- LABORATORIO CLINICO	$ 7,989,786,753.98
431247	APOYO DIANOSTICO - IMAGENOLOGIA	$ 1,986,577,625.12
431248	APOYO DIANOSTICO - ANATOMIA PATOLOGICA	$ 122,550,337.00
431256	APOYO TERAPEUTICO - REABILITACION DE TERAPIAS	$ 661,633,062.45
431262	APOYO TERAPEUTICO - FARMACIA E INSUMOS HOSPITALARIOS	$ 1,339,130,947.97
431294	SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD SERVICIOS DE AMBULANCIAS	$ 2,111,217,452.78
431295	SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD OTROS SERVICIOS	$ 66,600.00
431297	SERV DE SALUD PREST CON EL MECAN DE PAGO GLOBAL PROSPECTI\	$ 2,493,576,674.00
44	**SUBVENCIONES**	**$ 24,993,710,426.12**
4430	**SUBVENCIONES**	**$ 24,993,710,426.12**
443004	DONACIONES	$ 0.00
443005	SUBVENCIONES DE RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL GOBIERNO	$ 18,444,312,786.68
443011	BIENES , DERECHOS Y RECURSOS EN EFECTIVOS PROCEDENTES DEL	$ 218,971,950.44
443090	OTRAS SUBVENCIONES	$ 6,330,425,689.00
		$ 0.00
	TOTAL DE INGRESOS OPERACIONALES	**$ 74,132,236,924.28**
6	**COSTOS DE VENTAS**	**$ 41,676,839,208.23**
63	**COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS**	**$ 41,676,839,208.23**
6310	**SERVICIOS DE SALUD**	**$ 41,676,839,208.23**
631001	URGENCIAS - CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS	$ 6,278,104,094.31
631002	URGENCIAS - OBSERVACIÓN	$ 180,650,000.00
631015	SERVICIOS AMBULATORIOS - CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS	$ 7,073,005,253.58
631016	SERVICIOS AMBULATORIOS - CONSULTA ESPECIALIZADA	$ 2,517,280,725.00
631017	SERVICIOS AMBULATORIOS - ACTIVIDADES DE SALUD ORAL	$ 1,360,855,220.29
631018	SERVICIOS AMBULATORIOS - ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVEN(	$ 2,144,085,662.49
631019	SERVICIOS AMBULATORIOS - OTRAS ACTIVIDADES EXTRAMURALES	$ 13,799,541,966.01
631025	HOSPITALIZACION ESTANCIA GENERAL	$ 2,179,921,321.96
631035	QUIRÓFANOS Y SALAS DE PARTO - QUIRÓFANOS	$ 182,961,835.88
631040	APOYO DIAGNÓSTICO - LABORATORIO CLÍNICO	$ 1,542,160,062.75
631041	APOYO DIAGNÓSTICO - IMAGENOLOGÍA	$ 138,239,611.00
631042	PATOLOGIAS	$ 52,822,300.00
631050	APOYO TERAPÉUTICO - REHABILITACIÓN Y TERAPIAS	$ 121,386,222.50
631056	APOYO TERAPÉUTICO - FARMACIA E INSUMOS HOSPITALARIOS	$ 544,420,024.46
631062	SERVICIOS DE MEDICINA LEGAL	$ 257,146,964.00
631065	SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD SERVICIOS DE AMBULANCIAS	$ 20,700,000.00
631066	SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD SERVICIOS DE AMBULANCIAS	$ 1,805,229,000.00
631067	SERVICIOS CONEXOS LA SALUD - OTROS SERVICIOS	$ 1,478,328,944.00
	UTILIDAD BRUTA	$ 32,455,397,716.05

2'414 824.000

4' 496 686000

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
Puerto Carreño - Vichada

ANEXO No.2

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.

ESTADO DE ACTIVIDAD ECONOMICA

A Diciembre 2024

Código	CUENTA	VALOR
51	**DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN**	**$ 19,137,339,297.84**
5101	**SUELDOS Y SALARIOS**	**$ 1,768,389,813.73**
510101	SUELDOS	$ 1,586,704,864.00
510103	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	$ 4,550,220.00
510105	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	$ 57,852,204.00
510119	BONIFICACIONES	$ 80,128,737.73
510123	AUXILIO DE TRANSPORTE	$ 24,881,660.00
510160	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	$ 14,272,128.00
5102	**CONTRIBUCIONES IMPUTADAS**	**$ 32,103,365.00**
510201	INCAPACIDADES	$ 3,762,509.00
510203	INDEMNIZACIONES	$ 28,340,856.00
5103	**CONTRIBUCIONES EFECTIVAS**	**$ 1,458,906,228.00**
510302	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	$ 214,208,500.00
510303	COTIZACIONES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	$ 457,277,651.00
510305	COTIZACIONES A RIESGOS LABORALES	$ 137,305,100.00
510307	COTIZACIONES A ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL RÉGIMEN	$ 650,114,977.00
5104	**APORTES SOBRE LA NÓMINA**	**$ 267,800,900.00**
510401	APORTES AL ICBF	$ 160,671,700.00
510402	APORTES AL SENA	$ 107,129,200.00
5107	**PRESTACIONES SOCIALES**	**$ 611,926,673.00**
510701	VACACIONES	$ 86,748,951.80
510702	CESANTÍAS	$ 175,317,647.00
510703	INTERESES A LAS CESANTÍAS	$ 20,716,889.00
510704	PRIMA DE VACACIONES	$ 71,054,397.00
510705	PRIMA DE NAVIDAD	$ 178,920,231.00
510706	PRIMA DE SERVICIOS	$ 70,247,663.00
510795	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	$ 8,920,894.20
5108	**GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS**	**$ 2,404,300.00**
510803	CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	$ 2,404,300.00
5111	**GENERALES**	**$ 14,932,188,748.11**
511114	MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 1,332,890,362.26
511115	MANTENIMIENTO	$ 582,226,751.20
511117	SERVICIOS PÚBLICOS	$ 1,563,387,949.24
511118	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	$ 396,000,000.00
511119	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	$ 912,973,329.49
511120	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	$ 7,493,042.00
511123	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	$ 684,127,655.00
511125	SEGUROS GENERALES	$ 51,400,323.38
511146	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	$ 149,999,999.29
511149	ELEMENTOS DE ASEO, LAVANDERÍA Y CAFETERÍA	$ 5,869,716.00
511154	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	$ 89,000,000.00
511179	HONORARIOS	$ 3,561,169,698.25
511180	SERVICIOS	$ 5,345,891,140.00
511190	OTROS GASTOS GENERALES	$ 249,758,782.00
5120	**IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS**	**$ 63,619,270.00**
512001	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	$ 15,260,406.00
512002	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	$ 15,220,433.00
512026	CONTRIBUCIONES	$ 33,138,431.00
53	**DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIOI**	**$ 3,323,784,952.40**
5347	**DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR**	**$ 274,800,800.00**
534709	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	$ 274,800,800.00
5357	**DETERIORO DE ACTIVOS INTANGIBLES**	**$ 51,073,068.00**
535707	SOFWARE	$ 51,073,068.00
5360	**DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**	**$ 1,693,118,612.00**
536002	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	$ 29,636,129.00
536004	MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 20,505,959.82
536005	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	$ 1,097,062,986.18
536006	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	$ 94,517,226.00
536007	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	$ 321,023,441.00
536008	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	$ 130,372,870.00
536009	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	$ 0.00
5368	**PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS**	**$ 1,304,792,472.40**

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS ESE
Puerto Carreño - Vichada

ANEXO No.2

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
ESTADO DE ACTIVIDAD ECONOMICA
A Diciembre 2024

Código	CUENTA	VALOR
536803	ADMINISTRATIVAS	$ 1,286,488,805.20
536805	LABORALES	$ 18,303,667.20
	EXCEDENTE O DEFICIT OPERACIONAL	**$ 9,994,273,465.81**
48	**OTROS INGRESOS**	**$ 39,667,148.98**
4802	**FINANCIEROS**	**$ 5,611,927.98**
480201	INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERA	$ 1,136,528.56
480204	Intereses de Fondos De Uso Restringido	$ 410.24
480232	Rendimientos sobre recursos entregados en administración	$ 4,474,989.18
4808	**INGRESOS DIVERSOS**	**$ 34,055,221.00**
480817	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	$ 26,800,000.00
480825	SOBRANTES	$ 0.00
480826	RECUPERACIONES	$ 0.00
480890	OTROS INGRESOS DIVERSOS	$ 7,255,221.00
58	**OTROS GASTOS**	**$ 5,867,615,104.72**
5802	**COMISIONES**	**$ 68,512,654.78**
580240	COMISIONES SERVICIOS FINANCIEROS	$ 68,512,654.78
5804	**FINANCIEROS**	**$ 68,034,428.52**
580423	PÉRDIDA POR BAJA EN CUENTAS DE CUENTAS POR COBRAR	$ 67,862,528.52
580439	INTERESES DE MORA	$ 171,900.00
5890	**GASTOS DIVERSOS**	**$ 5,731,068,021.42**
589019	PÉRDIDA POR BAJA EN CUENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	$ 3,073,485.00
589090	OTROS GASTOS DIVERSOS	$ 5,727,994,536.42
	EXCEDENTE O DEFICIT DEL EJERCICIO	$ 4,166,325,510.07

ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO
C.C. 86.044.126 de Villavicencio Meta
GERENTE E.S.E.

ALBERTO COLORADO SILVA
C.C. 7.249.372 de Puerto Boyaca (Boyaca)
REVISOR FISCAL
T.P: 39007-T

Rosa Edith Cisneros F.

ROSA EDITH CISNEROS FIGUEROA
C.C. 30.937.592 de Pto Carreño (Vichada)
CONTADOR PUBLICO
T.P: 218050-T

2s 033 377.00C

Puerto Carreño, Vichada 16 de julio de 2025

Señores
SEDE DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá D.C

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TECNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA"

OFERENTE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL SÁN JUAN DE DIOS E.S.E

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiendo prestado con la suscripción del presente formulario que SI_____ NO_X_ me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con su entidad, y puntualmente lo siguiente:

FUENTE	INHABILIDAD	SI / NO
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal a)	¿Está inhabilitado para contratar con el estado de conformidad con las causales establecidas en la constitución o la ley?	NO
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal b)	En los últimos cinco (5) años ha participado en LICITACION PUBLICA o celebrado contratos estando inhabilitado para contratar con el estado?	NO
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal c)	¿En los últimos cinco (5) años le han declarado la caducidad de un contrato estatal?	NO
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal d)	¿En los últimos cinco (5) años ha sido condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o ha sido sancionado disciplinariamente con destitución?	NO
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal e)	¿En los últimos cinco (5) años ha dejado de suscribir –sin justa causa- un contrato estatal que le hubiere sido adjudicado?	NO
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal f)	¿Es servidor público?	NO
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal g)	Para la presente LICITACION PUBLICA ha presentado o estima presentar propuesta su cónyuge o compañero permanente, un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, ¿o segundo de afinidad?	NO
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal h)	¿Tiene su representante legal o alguno de sus socios (salvo en las sociedades anónimas abiertas) vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con el representante	NO

	legal o los socios de otra sociedad que haya presentado o estime presentar propuesta para la presente minima cuantía?	
Ley 80 de 1993 art: 8° Num. 1° literal i)	• ¿Ha sido socio de alguna persona jurídica a la que le haya sido declarada la caducidad en los últimos cinco (5) años? • ¿La persona juridica tiene algún socio que anteriormente haya sido socio de otra persona jurídica a la que le fuera declarada la caducidad en los últimos cinco (5) años?	NO
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal j) modificado por el artículo 31 de la Ley 1178 de 2016.	• ¿Ha sido declarado usted responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la administración pública, o por delitos o faltas contempladas en la Ley 1474 de 2011, o por cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia? • ¿En el caso de personas jurídicas (incluidas matrices y subordinadas –salvo anónimas abiertas) lo han sido sus administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes? • ¿La persona jurídica ha sido declarada responsable administrativamente por la conducta de soborno transnacional?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal k) modificado por el artículo 33 de la Ley 1178 de 2016.	Persona natural: Financió usted o sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil la campaña del actual Gobernador, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir? Persona jurídica: Financió usted o su representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes, directamente o por interpuesta persona la campaña del actual Gobernador, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir? **No aplica para servicios profesionales.**	NO
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal a)	¿Fue servidor público de esta entidad desempeñando funciones en los niveles directivo o asesor en el último año?	NO
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal b)	¿Tiene vinculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor, o de quien ejerza control interno o fiscal de la misma?	NO
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal c)	¿Es cónyuge o compañero permanente de algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor, o de quien ejerza funciones de control interno o control fiscal de la misma?	NO

Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal d)	• ¿Dentro de la persona jurídica tiene participación u ocupa cargos de dirección o manejo algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor? • ¿O que sea cónyuge o compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o civil de dicho funcionario?	NO
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal f) adicionado por el articulo 4° de la Ley 1474 de 2011.	• Usted o las personas a través de las cuales prestará el servicio, ocuparon en los últimos dos años un cargo directivo en esta entidad, ¿cuyo sector tenga relación con el objeto del futuro contrato? • Tiene parentesco hasta el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil con un ex empleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas? • La sociedad tiene vinculado a cualquier titulo a un ex empleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas?	NO
Inciso tercero, Art. 49 Ley 617 de 2000 modificado por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007, y por la Ley 1296 de 2009	• ¿Es cónyuge, compañero permanente, o tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil con el alcalde de esta entidad? • ¿Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades?	NO
Parágrafo 3°Art. 49 Ley 617 de 2000 modificado por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007	• ¿Es cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil de algún diputado del Departamento? • ¿Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades?	NO
Art. 90 Ley 1474 de 2011	• ¿Ha sido objeto de imposición de multas o declaratorias de incumplimiento? Nota: En caso afirmativo indique el tipo de sanción, la entidad que la impuso y la fecha de imposición	NO
Numeral 4 del art. 183 Ley 1801 de 2016	• ¿Le han impuesto algún tipo de multa de las contempladas en el Código Nacional De Policía Y Convivencia, y la misma tiene a la fecha una mora a seis meses?	NO
OBSERVACIONES:	*"Diligencia esta casilla en caso de que la respuesta a alguna de las preguntas anteriores haya sido afirmativa, o en el evento de que considere pertinente poner de presente a la entidad alguna circunstancia que pudiera incidir en su capacidad para contratar."*	

TENGA EN CUENTA:

.- *Cónyuge:* persona que se encuentra unida a otra mediante matrimonio civil o religioso.

.- *Compañero Permanente:* Es el hombre y mujer que forman parte de la unión marital de hecho, es decir quienes, sin estar casados, hacen una comunidad de vida permanente y singular, en los términos de la Ley 54 de 1990.

.- *Parentesco por consanguinidad:* Es la relación o conexión que existe entre las personas que descienden de un mismo tronco o raíz o que están unidas por los vínculos de la sangre.
.- *Parentesco por afinidad:* Es el que existe con los familiares consanguíneos de su respectivo cónyuge o compañero permanente.
.- *Parentesco Civil:* Es el que resulta de la adopción, mediante la cual la ley estima que el adoptante, su mujer y el adoptivo se encuentran entre sí, respectivamente, en las relaciones de padre, de madre, de hijo. Este parentesco no pasa de las respectivas personas.
.- *Parentesco hasta primer grado de consanguinidad:* papá, hijo,
.- *Parentesco hasta primer grado de afinidad:* papa, hijo, de su cónyuge o compañero permanente.
.- *Parentesco hasta segundo grado de consanguinidad:* papá, abuelo, hijo, nieto, hermano
.- *Parentesco hasta segundo grado de afinidad:* papá, abuelo, hijo, nieto, hermano de su cónyuge o compañero permanente.
.- *Parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad:* papá, abuelo, bisabuelo, tatarabuelo, Hijo, nieto, bisnieto, tataranieto, Hermano, tios, sobrinos, primo hermano, tío abuelo, sobrino nieto.
.- *Parentesco primero o único civil:* El que existe entre el hijo y los padres adoptantes.

NOMBRE Y FIRMA

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

FORMATO Nº 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
SEDE DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá D.C.

ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato./ convenio objeto de la presente Invitación Directa para Celebrar Convenio Interadministrativo con la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS, quien desarrollará el objeto contractual: "**AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA**"

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Invitación en mención.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Invitación en mención. Nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2025.

Nombre: ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO
Cargo: GERENTE
Documento de Identidad: 86.044.126

PUBLICA

Certificado
Bancario

Viernes, 18 de julio de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS identificado(a) con NIT 842000004, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	52200002625	2024/08/05	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Proveedores

SIA Sistema de Información de Apoyo

JhonnierTorres

18/07/2025

(../../../Page/General/Inicio/Default.aspx)

SEGURIDAD

PROVEEDORES

- Gestión terceros (/Page/PROVEEDOR/GestionTercero/Li
- Gestion proveedores (/Page/PROVEEDOR/GestionProveedor
- Validar tercero (/Page/Proveedor/ValidarTercero/List.as
- Validar proveedor (/Page/Proveedor/ValidarProveedor/List.
- Factura electronica (/Page/Proveedor/FacturaElectronica/Lis
- Información firma digital (/Page/PROVEEDOR/InformacionFirmal
- Registro unico de oferentes (/Page/Buo/List.aspx)

SITCO

Lista Validar Proveedores

Estado

Seleccione

Tipo de identificación

Nombres Apellidos / Razón Social

Departamento Ubicación

Seleccione

Sector

Seleccione

Tipo de Identificación	Número de identificación	Nombres Apellidos / Razć
NIT	842000004	HOSPITAL DEPARTAMI E.S.E

Instituto Colombiano de Bienestar

es.icbf.gov.co/General/General/Master/MasterPrincipal.aspx

Lista Validar Proveedores

Estado
Seleccione

Tipo de identificación

Nombres Apellidos / Razón Social

Departamento Ubicación
Seleccione

Sector
Seleccione

Tipo de persona o asociación
Seleccione

Número de identificación
842000004

Actividad CIIU Principal

Limpiar

Municipio Ubicación

Régimen Tributario

Tipo de Identificación	Número de identificación	Nombres Apellidos / Razón Social	Actividad CIIU Principal	Sector	Régimen Tributario	Departamento Ubicación	Municipio Ubicación	Es
NIT	842000004	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E	8610-Actividades de hospitales y clínicas, con internación	PUBLICO RESPONSABLE				R

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados . Colombia . 2025 -- Versión: 0.4.70 - 9/07/2025 3:19:36 p.m.

Homepage

UTC -5 9:34:18
ICBF REGIONAL VIC...



Datos | Inicio

Directorio SECOP

Invitar Proveedo

0 resultado (s)

Ordenar por: Nombre

842000004

País

COLOMBIA 1

Código UNSPSC

Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura 5086

Gerencia de proyectos 4296

Servicios de apoyo para la construcción 5373

Ingeniería civil y arquitectura 5362

Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones 5003

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO1

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Puerto Carreño

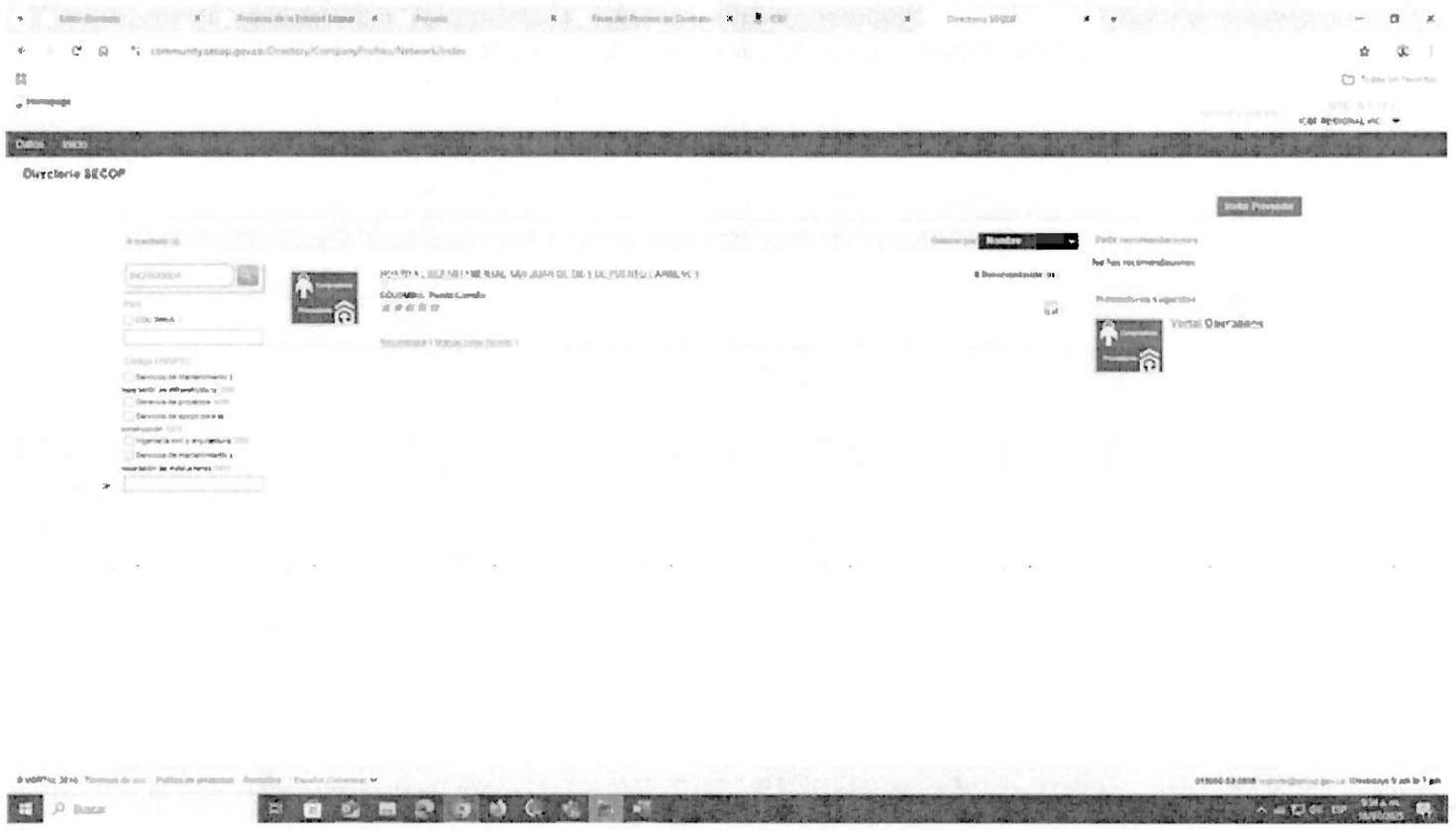
Recomendar | Marcar como favorito |

Pedir recomendaciones

No hay recomendaciones

Proveedores sugeridos

Vortal Operations


community.secop.gov.co/Directory/Company/Profiles/Network/Index
Homepage
Datos
Inicio
Directorio SECOP
Invite Proveedor
Ordenar por
Nombre
Vertal Diversidades

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 276659655

PIB
17:05:14

Bogotá DC, 21 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARRE?O identificado(a) con NIT número 8420000044:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 276659220

PIB
17:03:49

Bogotá DC, 21 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 86044126:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.